

Sesion 34.^a extraordinaria en 3 de Enero de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ORREGO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—

Cuenta.—Se pone en discusion particular el proyecto que autoriza la inversion de cinco millones de pesos en diversos gastos mientras se promulga la lei de presupuestos, i despues de usar de la palabra el señor Letelier queda pendiente el debate.—El señor Puga Borne hace indicacion para que las sesiones nocturnas se destinen a los presupuestos; el señor Concha don Malaquias para que todas las sesiones se destinen a los presupuestos i el señor Guerra para que las sesiones nocturnas se celebren de diez a doce.—Quedan estas indicaciones para segunda discusion.—El señor Leon Silva manifiesta la necesidad de realizar cuanto antes las obras marítimas de Valparaiso.—El mismo señor Diputado reitera una peticion de datos sobre la inversion de trescientas mil libras en la reconstruccion de los edificios públicos de Valparaiso destruidos por el terremoto de agosto de 1906.—El mismo señor Diputado hace observaciones sobre las variaciones que se introducen en el plano de reconstruccion de Valparaiso.—El mismo señor Diputado solicita que se paguen cuanto antes las deudas contraídas por el Fisco con motivo de mercaderías tomadas a particulares en los dias siguientes al terremoto de agosto de 1906.—Contestan al señor Leon Silva los señores Ministros del Interior i de Hacienda.—El señor Correa Bravo hace indicacion para que se dé preferencia en las sesiones nocturnas al proyecto que autoriza la inversion de cinco millones de pesos en diversos gastos mientras se promulga la lei de presupuestos i hace observaciones sobre la nece-

sidad de despachar este proyecto.—Sobre el mismo asunto usan de la palabra los señores Letelier i Espinosa Jara, quedando la indicacion del señor Correa Bravo para segunda discusion a pedido del señor Letelier.—El señor Subercaseaux Pérez hace indicacion, que es aprobada, para eximir del trámite de Comision un proyecto que concede una gratificacion a los empleados del Dique de Talcahuano.—Se fija el quorum con que debe funcionar la Comision especial encargada de estudiar los proyectos sobre reforma de la lei de imprenta.—Se acuerda eximir del trámite de Comision un proyecto sobre cobro de contribuciones municipales en Tacna i Arica.—Continúa la discusion de las interpelaciones pendientes sobre los sucesos de Iquique i sobre secuestro de la edicion de un diario de Santiago i usa de la palabra el señor Alessandri, quien queda con ella.

DOCUMENTOS

Mocion del señor García Huidobro sobre construccion de un ferrocarril entre la estacion de Curimon i el lugar denominado El Castillo.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

“Sesion 33.^a extraordinaria en 2 de enero de 1908.—Presidencia de los señores Orrego i Sánchez.—Se abrió a las 4 hs. P. M., i asistieron los señores:

Aleman, Julio	Besa, José Víctor
Alessandri, Arturo	Campillo, Luis E.
Arellano, Roberto	Claro, Emilio
Balmaceda, Enrique	Concha, Malaquias
Baquadano, Fernando	Corbalan M., Ramon
Barros E., Alfredo	Correa B., Agustin

Correa, F. Javier	Pereira, Guillermo
Díaz B., Joaquin	Puga Borne, Julio
Echenique, Gonzalo	Rivera, Juan de Dios
Edwards, Agustin	Rocuant, Enrique
Encina, Francisco A.	Rodríguez, Aníbal
Espinosa J., Manuel	Rodríguez, Enrique A.
Figueroa, Emiliano	Ruiz V., Eduardo
Flores, Marcial	Salas L., Manuel
García de la H., Pedro	Suárez M., Eduardo
García H., Enrique	Urrutia, Miguel
Guerra, Jorje	Valdivieso B., Jorje
Gutiérrez, J. Ramon	Veas, Bonifacio
Huneeus, Alejandro	Vergara Correa, José
Huneeus, Jorje	Viel, Oscar
Irarrázaval, Alfredo	Villegas, Enrique
Izquierdo Várgas, F.	Zañartu, Enrique
Izquierdo, Luis	los señores Ministros
Leiva, José Roman	del Interior, de Justi-
Letelier, Aníbal	cia e Instrucción Pú-
Lorca M., Perfecto	blica, de Guerra i Ma-
Lorca P., Rafael	rina, de Industria i
Meeks, Roberto E.	Obras Públicas i el
Mena, L. Aníbal	Secretario.
Ovalle, Abraham	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Hacienda con el que remite una solicitud de don Samuel Noguera en que pide se fijen derechos específicos para la internacion de leche condensada, con o sin azúcar, que se importa del extranjero.

Se mandó a Comision de Hacienda.

2.º De un informe de la Comision de Policía Interior recaido en las cuentas de entradas i gastos de Secretaría presentadas por el señor pro-Secretario i Tesorero, correspondientes al segundo semestre de 1906 i al primer semestre de 1907.

Quedó en tabla.

3.º De una mocion del señor Correa Bravo en que inicia un proyecto de lei que tiene por objeto crear una nueva provincia con el nombre de Osorno.

Se mandó a Comision de Gobierno.

4.º De una presentacion de don Josias Harding, en que espresa que se desiste de la solicitud presentada por él en union de don Jervasio Alarcon, para la construccion de un ferrocarril de Lebu a Los Sauces, dejando dicho asunto al cargo esclusivo del señor Alarcon.

Se mandó tener presente i agregarla a sus antecedentes en tabla.

El señor Baquedano solicitó que se dirigiera oficio al señor Ministro de Justicia, acompañándole un telegrama que ha recibido Su Señoría, en que los guardianes de la cárcel de Concepcion piden aumento de la gratificacion acordada en conformidad a la lei de 9 de setiembre último.

El mismo señor Diputado hizo indicacion para que se nombre una comision especial a fin de que en un plazo breve formule un proyecto de lei relativo a las relaciones de patrones i obreros en las empresas salitreras, mineras, trasportes marítimos, carga i descarga, etc.

El señor Rodríguez (Ministro de Hacienda) pidió al señor Presidente que se sirviera anunciar entre los asuntos de fácil despacho para una sesion próxima el proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta cinco millones de pesos en la cancelacion de obras i servicios contratados i en el pago de jornales i materiales de ferrocarriles correspondientes a diciembre de 1907 i enero de 1908, i demas servicios públicos.

El señor Salas Lavaqui hizo indicacion para eximir del trámite de Comision el referido proyecto, i el señor Correa Bravo pidió que se acordara discutirlo inmediatamente.

Por asentimiento unánime se acordó eximirlo del trámite de Comision, i discutirlo sobre tabla.

Puesto en discusion jeneral usaron de la palabra los señores Concha don Malaquías i Rodríguez (Ministro de Hacienda).

Cerrado el debate se puso el proyecto en votacion, i fué aprobado en jeneral por asentimiento unánime; i el señor Orrego (Presidente) anunció la discusion particular de dicho proyecto para los primeros quince minutos de la sesion próxima.

El señor Salas Lavaqui hizo indicacion para discutir inmediatamente el proyecto de lei sobre retiro de jefes i oficiales de marina.

Quedó sin efecto esta indicacion por no haber contado con la unanimidad requerida.

Análoga indicacion a la anterior formuló el señor Correa Bravo acerca del proyecto que modifica la planta de oficiales del Ejército, i tambien quedó sin efecto por no haber contado con la unanimidad que exige el Reglamento.

El señor Veas pidió a los señores Ministros presentes que se sirvieran transmitir al señor

Ministro de Industria el deseo de Su Señoría de que se reconsidera la disposicion que suprime el recargo de treinta por ciento en la tarifa de los coches-salones de los ferrocarriles del Estado.

El señor Rodríguez (Ministro de Hacienda) espresó que habia enviado a la Cámara todos los antecedentes que existen acerca del préstamo otorgado a la casa comercial de Granja i C.^a

El señor Baquedano pidió al señor Ministro del Interior que se sirviera adoptar cuanto ántes las medidas necesarias para combatir el desarrollo de la epidemia de viruela en el departamento de Coelemu.

Contestó el señor Sotomayor (Ministro del Interior).

El señor Barros E. pidió al señor Ministro del Interior que se sirviera remitir a la Cámara todos los antecedentes acumulados por la Comision Consultiva del Norte, que presidió el señor Errázuriz Urmeneta.

El mismo señor Diputado recomendó al señor Ministro del Interior la urgencia de contratar cuanto ántes el empréstito de seis millones de pesos para construccion de habitaciones para obreros; i de dictar el Reglamento para la aplicacion de la lei sobre descanso dominical

Contestó el señor Sotomayor (Ministro del Interior).

El mismo señor Diputado pidió al señor Ministro de Hacienda que se sirviera disponer que se establezcan cuanto ántes las Cajas de Ahorros que se consultan en el proyecto de lei sobre la materia ya aprobado por ambas Cámaras.

Contestó el señor Rodríguez (Ministro de Hacienda) i usó, ademas, de la palabra sobre el mismo asunto el señor Concha don Malaquías.

El señor Veas solicitó que se dirijiera oficio a todos los señores Ministros de Estado, pidiéndoles que se sirvan remitir a la Cámara copia de todos los contratos celebrados con empleados extranjeros i los antecedentes que los motivaron.

El mismo señor Diputado recomendó al señor Ministro del Interior que se sirviera arbitrar alguna medida a fin de procurar el

abaratamiento del agua potable en Valparaíso.

Contestó el señor Sotomayor (Ministro del Interior).

El señor Guerra hizo indicacion para agregar a la tabla de las sesiones especiales nocturnas el proyecto sobre eleccion de Municipalidades en las comunas que carecen de ellas.

El señor Concha don Malaquías pidió al señor Ministro del Interior que se sirviera recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria de los diversos proyectos sobre lejislacon obrera.

Terminada la primera hora se procedió a votar las indicaciones pendientes.

Por veintiun votos contra cinco, absteniéndose de votar dos señores Diputados, se aprobó la indicacion del señor Baquedano para nombrar una Comision Especial que estudie i proponga un proyecto de lei que regula las relaciones entre patrones i obreros.

Por asentimiento unánime se aprobó la indicacion del señor Guerra.

A propuesta del señor Orrego (Presidente) se designó a los señores Barros E., Concha don Malaquías, García de la Huerta, Lorca don Perfecto, Montenegro i Rodríguez don Anibal para que formen parte de la Comision Especial encargada de informar los diversos proyectos de reforma de la lei sobre abusos de la libertad de imprenta.

Dentro de la órden del dia continuó el desarrollo del debate acerca de las interpeleciones formuladas por los señores Veas, Alessandri i Concha don Malaquías acerca de los sucesos de Iquique i del secuestro de la edicion de un diario de Santiago.

Usaron de la palabra los señores Sotomayor (Ministro del Interior) i Alessandri.

Por haber llegado la hora se levantó la sesion a las siete de la tarde, quedando pendiente el debate i con la palabra el señor Alessandri.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del Honorable Senado:

“Santiago, 3 de enero de 1907.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que conceda una gratificación al personal a contrata del Dique de Talcahuano, hasta el 31 de diciembre de 1908, en la forma i condiciones que se establecen en la lei número 2,033, de 9 de setiembre de 1907“.

Dios guarde a V. E. — RICARDO MATTE PÉREZ.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario“.

2.º De la siguiente mocion:

“Honorable Cámara:

El gran desarrollo alcanzado por las comunas rurales del departamento de Los Andes en sus industrias i particularmente en la agricultura, i considerando la gran distancia que separa a muchas rejiones de las vías férreas i el mal estado de los caminos, creo indispensable i de urgente necesidad someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Autorízase al S. E. el Presidente de la República para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos en los estudios i construccion de un ferrocarril de trocha de un metro, que partiendo de la estacion de Curimon, del ramal de Los Andes, i recorriendo las comunas de Curimon, Rinconada de los Andes i parte de Calle Larga, termine en el lugar denominado “El Castillo“.

Art. 2.º Se declaran de utilidad pública los terrenos municipales i particulares que se necesitan para la construccion de la vía, para sus estaciones i para los caminos de acceso a ellas.

Santiago, 2 de enero de 1908. — *Enrique G. Huidobro*“.

Gastos de la Administracion Pública

El señor ORREGO (Presidente).—Corresponde entrar en la discusion particular del proyecto del Ejecutivo que concede cinco millones de pesos para cancelacion de cuentas por trabajos fiscales en el mes de enero del presente año.

¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?...

El señor LETELIER. — Voi a usar de la palabra, señor Presidente, sin ánimo de molestar al señor Ministro de Hacienda, i solo para manifestar que no median las circuns-

tancias especialísimas que deberian existir para que se trate de este asunto en los primeros quince minutos de esta sesion ni de ninguna otra.

En la sesion de ayer se acordó, lijeramente en mi concepto, eximir a este proyecto del trámite de Comision: hubo unanimidad para proceder así, i ademas se acordó discutirlo sin mas trámite, dándole preferencia sobre todo otro asunto, i aun se aprobó el proyecto en jeneral.

Es, pues, lójico que en vista de esto el señor Presidente no haya tenido dificultad para anunciar el proyecto para los primeros quince minutos, considerándolo como de fácil despacho; pero esta causal, que hace cesar la responsabilidad de la Mesa, no es en manera alguna motivo para que influya en el ánimo de la Cámara para abrirle paso al proyecto como a una cosa baladí.

En efecto, este proyecto, por una parte, es inconstitucional, i por otra, tiende a colocar al Ejecutivo en situacion de poder prescindir por completo del rol que le corresponde desempeñar al Congreso en la administracion del pais.

La Constitucion dice que solo en virtud de una lei se pueden fijar anualmente los gastos de la administracion pública; de modo que se requiere que una lei dictada por el Congreso fije los gastos anuales de la Nacion.

I bien. Lo que nos dice el proyecto es que se autoriza al Ejecutivo para invertir cinco millones de pesos en la cancelacion de obras i servicios contratados, en el pago de jornales, materiales de ferrocarriles correspondientes a diciembre de 1907 i enero de 1908; i concluye diciendo que la presente autorizacion terminará una vez que empiece a rejir el presupuesto del presente año.

Luego esta lei tiene por objeto autorizar al Ejecutivo para hacer los gastos públicos de la Nacion, prescindiendo de la lei de presupuestos; de modo que el Ejecutivo, para la inversion de esta suma, puede prescindir en absoluto de esa lei.

I en esta materia, como en otras, todo está en empezar: si hoy se piden cinco millones, mañana se pedirán cincuenta, i llegaremos así a suprimir la lei de presupuestos, que es uno de los medios que tiene el Congreso para reducir a los Gobiernos que faltan a sus deberes.

No creo tampoco que, con corazon lijero, el Congreso deba prescindir del réjimen constitucional para aceptar una situacion anormal que nada justifica.

Se dirá que hai urgencia en hacer estos gas-

tos, que son indispensables, que de otra suerte habrá que paralizar servicios i trabajos públicos.

El hecho en sí no es exacto; i sobre todo, aunque fuera exacto, no sería la Cámara de Diputados la responsable de esta situación creada.

Los presupuestos no han llegado hasta hoy día a la Cámara en las condiciones que el Reglamento exige para su oportuno despacho.

Ayer no mas se aprobó en esta Cámara un proyecto de acuerdo que reconocía que los presupuestos no llenaban, dada la época en que nos encontramos, los requisitos necesarios para entrar a su votación por no haber sido remitidos con oportunidad de la otra Honorable Cámara.

I todavía ¿no sabemos que todos los años se despacha con alguna demora esta lei de presupuestos?

I sin embargo, esta demora ¿ha autorizado alguna vez al Gobierno para salirse del régimen constitucional, pretendiendo que se dicte una lei en la forma que hoy se intenta dictar?

Me parece que nó.

Por lo ménos, señor, la prensa ha tomado este procedimiento como una novedad.

Las observaciones que estoy haciendo tienen precisamente su base en un editorial de *El Mercurio* de esta mañana, que califica la presentación de este proyecto de lei como "un feliz arbitrio" para salvar la situación; de manera que esta prensa, que aplaude este acto del señor Ministro de Hacienda, es la que ha venido a abrirme los ojos sobre este particular.

I ice el proyecto:

"Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta cinco millones de pesos en la cancelación de obras i servicios contratados i en el pago de jornales i materiales de ferrocarriles correspondientes a diciembre de 1907 i enero de 1908, i demás servicios públicos.

La presente autorización terminará en la fecha en que se promulgue la lei de presupuestos para 1908, i las cantidades que en virtud de ella se inviertan se cargarán a los respectivos ítem de la mencionada lei de presupuestos."

¿I por qué ha de referirse esta lei a gastos de diciembre de 1907, cuando esos gastos han debido hacerse con los presupuestos que acaban de espirar?

¿Acaso las partidas consultadas en ese presupuesto no eran suficientes para llenar estas obligaciones?

Pero ¿cuáles eran esas partidas? ¿A cuánto ascendían?

¿Cuánto importa la cancelación de las obras i servicios contratados i el pago de jornales de 1907, que se adeudan?

No se sabe; la Cámara ha creído que no debe saberse; ha creído que este proyecto debía eximirse del trámite de Comisión.

Todavía, dice el proyecto que estos fondos servirán para pagar materiales de ferrocarriles por enero de 1908.

¿Cuáles son esos materiales?

¿Son materiales de ferrocarriles encargados i cuyos pagos hai que efectuar en estos días en forma premiosa?

I por último, según ese proyecto, se atenderán con esos fondos "los demás servicios públicos."

¿Qué servicios públicos son estos?

No se determinan.

Yo comprendo, señor, que se envíe un mensaje de esta especie al Congreso cuando hai verdadera necesidad pública, cuando hai solo dos o tres días de plazo i cuando se corre el riesgo de perjudicar el servicio público; pero que el Gobierno presente un proyecto de esta naturaleza sin necesidad, sin apremio i, todavía, que se festine su despacho por el señor Ministro de Hacienda pidiendo la exención del trámite de Comisión, no lo concibo, ni lo comprendo, señor Presidente.

He leído en la versión que dan los diarios de la sesión de ayer, que el propio señor Ministro de Hacienda declaró que el presupuesto de la Nación estaría aprobado en el curso del mes de enero.

Pues bien, esta declaración ministerial se hace fuego con el empeño i el afán que el Gobierno gasta en hacer pasar este proyecto.

Esta sola razón es de bastante peso para que el proyecto en cuestión no tenga fácil paso en esta Cámara.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Me parece, señor Presidente, que ha trascurrido el cuarto de hora en que ha podido tratarse de este asunto.

El señor CORREA BRAVO.—Todavía no ha trascurrido, señor Diputado; i, aunque así fuera, ¿qué inconveniente habría para continuar oyendo al honorable Diputado por Linares?

El señor RUIZ VALLEDOR.—Hai inconveniente para prorrogar el cuarto de hora, si bien oímos con mucho gusto al honorable Diputado.

El señor ORREGO (Presidente).—Faltan todavía dos minutos para que termine el primer cuarto de hora.

El señor LETELIER.—Como no hai voluntad para prorrogar el cuarto de hora, por mas deferencia que quieran guardarme algunos honorables Diputados, dejo la palabra para evitar a la Cámara seguir en una situacion antireglamentaria.

El señor CORREA BRAVO.—Propongo, entónces, que se destine de preferencia la órden del dia de la sesion nocturna de hoi al despacho del proyecto en debate.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Yo me opongo, señor Presidente.

Se requeriria unanimidad para cambiar la órden del dia.

El señor CORREA BRAVO.—Mantengo mi indicacion, porque no se necesita la unanimidad.

El señor ORREGO (Presidente).—Se requeririan los dos tercios, señor Diputado.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Fido, entónces, segunda discusion para la indicacion del señor Diputado.

El señor PUGA BORNE.—Pero esta indicacion no ha podido formularse en este momento. Debe hacerse en la hora de los incidentes.

El señor ORREGO (Presidente).—A propósito de las observaciones del honorable Diputado por Lináres, debo decir que, si ayer anuncié este proyecto para el primer cuarto de la presente sesion, fué en vista del acuerdo unánime de la Honorable Cámara para despacharlo sobre tabla, eximiéndolo del trámite de Comision.

En presencia de este acuerdo unánime, me pareció que era mui conducente anunciar, como lo hice, el proyecto para los primeros minutos de esta sesion.

El señor LETELIER.—He reconocido la correccion del procedimiento de Su Señoría; pero me ha parecido conveniente manifestar que este proyecto no es de fácil despacho.

Esto es todo.

El señor ORREGO (Presidente).—Entrando a los incidentes, puede usar de la palabra el honorable señor Leon Silva.

Discusion de los presupuestos

El señor PUGA BORNE.—Si me permite el señor Presidente, con la vènia del honorable Diputado por Valparaiso, voi a formular indicacion para que se acuerde destinar la órden del dia de todas las sesiones nocturnas, miéntas en las diurnas continúe desarrollándose la Interpelacion pendiente a la discusion del proyecto de presupuestos.

El señor CORREA BRAVO.—¿Cómo es la indicacion?

El señor SECRETARIO.—Para que, miéntas la órden del dia de las sesiones diurnas se destine a las interpelaciones pendientes, la Cámara dé preferencia a todo otro asunto, en las sesiones nocturnas, a la discusion de los presupuestos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Modifico la indicacion del honorable Diputado, en el sentido de que la órden del dia de todas las sesiones se destine a los presupuestos.

Estamos en enero, i este negocio es ya mui urjente.

El señor PUGA BORNE.—No hai otras sesiones disponibles sino las nocturnas, honorable Diputado.

El señor ORREGO (Presidente).—Habria que exceptuar, naturalmente, las sesiones diurnas, en que prima la interpelacion.

El señor ESPINOSA JARA.—Modifico la indicacion del honorable señor Puga Borne—i espero contar con el asentimiento de la Honorable Cámara—para que la órden del dia de las sesiones nocturnas se destine a los presupuestos, a contar desde el mártes próximo, pues la sesion de mañana sábado está destinada a las solicitudes particulares de gracia.

El señor PUGA BORNE.—Acepto la modificacion.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion las indicaciones formuladas.

Puede usar de la palabra el honorable señor Leon Silva.

Obras marítimas de Valparaiso

El señor LEON SILVA.—Desde hace cinco o seis años, honorable Presidente, se viene reclamando con instancia por la opinion, por la prensa, por la Cámara i por el país la realizacion de las obras marítimas de Valparaiso.

En los estudios de estas obras se invirtieron cuantiosas sumas, se llamó a ingenieros distinguidos del extranjero i se autorizó al fin su ejecucion, por lo cual se creyó que brillaban al fin para Valparaiso mejores dias.

Pero, es necesario confesar que, por la inercia del Gobierno, Valparaiso se ve privado hasta ahora de esas obras realmente indispensables, no solo con perjuicio de ese puerto sino de la República entera.

El proyecto Kraus era una obra completa, para cuya realizacion el Gobierno no escatimó dinero, pero mas tarde se creyó necesario

adoptar una modificacion propuesta por un injeniero frances, Mr. Gerard, que ideó—no sé si sobre la base del proyecto Kraus o de otro—un nuevo proyecto tendente a armonizar la idea de no hacer una obra tan costosa i la de emplear menor tiempo en su ejecucion que el que se emplearia en el proyecto Kraus.

La prensa aplaudió este nuevo proyecto, al Gobierno le mereció mucho agrado i parecia que estaba determinado a ejecutar las obras segun este nuevo proyecto.

Entretanto, la realizacion de este proyecto tambien quedó en nada. Calló la prensa i Valparaiso quedó esperando que el Gobierno se decidiera en alguna forma sobre la ejecucion de estas obras tan necesarias para el desenvolvimiento comercial de ese puerto.

Deseo llamar la atencion del Gobierno hácia la situacion anómala en que se encuentra Valparaiso con motivo de no haberse llevado aun a cabo estas obras, que es ya tiempo de abordar con ánimo sereno, i cuyo retardo afecta no solo al comercio, a la seguridad i la vida de los habitantes, sino tambien a los intereses económicos del pais, pues ésta es una obra reproductiva i, por mucho dinero que se invierta en ellas, estoi cierto que nadie en la Cámara dejará de reconocer que una de las inversiones mas justificadas que puede hacerse es la destinada a realizar las grandes obras marítimas del mejoramiento del puerto de Valparaiso.

Vengo llegando de aquella localidad i he podido cerciorarme en qué forma se hace allí el servicio de embarque i desembarque de mercaderías.

Hai una aglomeracion, un hacinamiento tan grande de mercaderías en los muelles i malecones que su movilizacion es verdaderamente difícil.

Todo allí, por esto, se entorpece; todo se dificulta.

Siempre, señor, lo mejor es el peor enemigo de lo bueno.

Por pretender hacer una gran obra, no se ha podido ni siquiera hacer una mas pequeña, que hubiera servido para mejorar las condiciones marítimas de nuestro principal puerto.

¿Por qué el Gobierno, en vez de hacer grandes obras en las cuales gastará cuarenta o cincuenta millones de pesos,—que, por lo demas, no se ve cuándo estarian terminadas—no hace unas obras mas modestas que puedan subsanar las necesidades mas inmediatas i urgentes?

No hace mucho tiempo el Gobierno autorizó al Director de la Armada, segun me pare-

ce, o a no sé qué otra autoridad marítima, para invertir la suma de un millon de pesos en la ampliacion del muelle fiscal, construccion de malecones i de nuevos almacenes para la Aduana, dragaje de la bahía, etc.

Se dictó el decreto respectivo; pero, sin embargo, estas obras no se hicieron.

Se dió igualmente la autorizacion respectiva para dar término a las obras marítimas de Antofagasta i tampoco se hizo nada. Ahí quedaron esas obras paralizadas.

¿Qué significa esto de que se estudia tanto las obras que debe el Gobierno ejecutar, se gasta en esto injentes sumas i al fin no se hace nada definitivo?

Me parece que mucho mas se podria hacer si no se hicieran tantos estudios.

Se ha dado en la monomanía de los estudios; se buscan las personas técnicas mas competentes para abordar el estudio de la obra que se proyecta; se aceptan estos estudios, se les encuentra satisfactorios; pero luego, nunca falta una autoridad que descubra en ellos un inconveniente i se resuelve entónces estudiar nuevamente la obra, haciéndose con este objeto nuevos gastos.

Esto es bastante mortificante e inconveniente para los intereses del Estado, i es por esto que yo desearia estimular el celo del Gobierno en el sentido de obtener que estas obras se realicen alguna vez en forma efectiva.

En Valparaiso se puede hacer una obra complementaria mientras se realizan las obras jenerales i definitivas.

Se puede, por ejemplo, ampliar el muelle fiscal, construir nuevos malecones, etc.

Todas estas obras pueden hacerse con tres o cuatro millones de pesos, a lo sumo, i servirán perfectamente para mejorar las condiciones actuales de ese puerto a fin de realizar esta obra, llamada a colocar a Valparaiso en las condiciones de un puerto de mediana comodidad siquiera.

Obras públicas de Valparaiso

El señor LEON SILVA.—Pasando a otra cosa, relacionada tambien con Valparaiso, deseo saber si han llegado los antecedentes relacionados con la inversion de las trescientas mil libras acordadas para la reconstruccion de las obras públicas de ese puerto.

El señor SECRETARIO.—No han llegado, señor.

El señor LEON SILVA.—Ruego entónces a la Mesa que se sirva reiterar el pedido que

se ha hecho de esos antecedentes al Ministerio.

Yo deseo consultar esos antecedentes porque tengo motivos para creer que la inversion de esas trescientas mil libras no se ha ajustado estrictamente a lo acordado por el Congreso.

He visto, por ejemplo, edificios públicos en cuya reconstrucción no se ha avanzado gran cosa. Esas obras no han tenido el desarrollo que correspondía a la cuantía de la cantidad acordada para su reconstrucción.

Plano de Valparaiso

El señor LEON SILVA.—También debo llamar la atención del Gobierno hacia un hecho que considero de suma gravedad. De este hecho se ha ocupado la prensa local del vecino puerto.

Con motivo de la reconstrucción de Valparaiso, la comisión de ingenieros encargada de hacer cumplir el plano acordado por la Cámara, procede a veces no consultando las verdaderas conveniencias de la población.

Por ejemplo, debiendo, según el plano de transformación de la ciudad, debiendo quedar, repito, para ensanchar el hospital de San Agustín cierta extensión de terreno, este terreno fue dejado a un lado, tan solo, según parece, porque así lo gestionó su propietario.

Advertido posteriormente el error y creyéndose necesarios esos terrenos para el ensanche de un establecimiento tan importante como el hospital de San Agustín, se ha gestionado su compra, y su dueño, viendo la necesidad que de ellos hay, ha pedido, cuando apenas valen cuarenta o cincuenta mil pesos, un millón quinientos mil pesos.

Como comprenderá la Cámara, no es posible seguir por este camino ni aceptar que se repitan hechos que nos llevan a tales resultados.

Por otra parte, el plano se modifica día a día, no por autorización del Gobierno sino por la sola obra de la Comisión que debe dar cumplimiento a los planos.

Así se puede dar origen a mil cuestiones y dificultades.

No creo propio, por lo demás, suponer que en esta materia la Comisión obra con ánimo preconcebido, pero es necesario evitar que se siga transformando la ciudad de Valparaiso en una forma contraria a los planos aprobados por el Congreso.

Pido también al señor Ministro de Obras Públicas se sirva enviar a la Honorable Cámara una copia de esos planos.

Cuentas pendientes del terremoto

El señor LEON SILVA.—Quiero ahora llamar la atención del Gobierno hacia otro asunto muy importante.

El honorable Diputado por Ligua, señor Espinosa Jara ha hecho presente en tres o cuatro ocasiones al Ejecutivo la inconveniencia de no pagar las mercaderías tomadas por las autoridades en los días siguientes al terremoto.

El señor ESPINOSA JARA.—I todavía no han sido pagadas.

El señor LEON SILVA.—¡Esto clama al cielo!

Recuerdo, señor Presidente, que se nombró una Comisión liquidadora, la cual trabajó durante seis meses en el desempeño de su cometido y pudo formar una liquidación definitiva de las cuentas pendientes por las requisiciones hechas por las autoridades durante los dolorosos días siguientes al terremoto.

Estas liquidaciones fueron presentadas a la Honorable Cámara, el Gobierno presentó el proyecto correspondiente y, por último, se le autorizó para invertir tres millones de pesos en pagar las sumas adeudadas.

Más aun, el liquidador señor Navarrete se trasladó a Santiago, lo que está probando que aquella Comisión ya terminó en sus funciones.

Mientras tanto, a los particulares no se les paga lo que se les adeuda y tienen que soportar una verdadera *via-crúcis* de La Ligua a Santiago en busca del señor Navarrete y de Santiago a La Ligua sin haber conseguido sus propósitos.

¿Qué significa esto?

La Comisión liquidadora fue bastante celosa en el cumplimiento de sus deberes a fin de no permitir que los particulares abusaran de la situación producida a raíz del terremoto.

Persiguiendo este propósito, se ajustaron los precios de los artículos tomados por las autoridades al tipo que ellos tenían en los días que precedieron a aquella catástrofe.

Por consiguiente, es obra de justicia el que, aunque tarde, se les entregue su dinero, porque su situación se ha reagravado más todavía con la crisis actual, que habría sido para ellos menos aflictiva si hubieran recibido ya su dinero.

Este acto de justicia es requerido, además, para no dar pábulo a rumores que circulan de que con este retardo se persigue un lucro.

Yo no lo creo, pero las circunstancias casi autorizan esos rumores de que hai móviles ocultos en esta demora.

No quiero molestar mas la atencion de mis honorables colegas sobre este particular.

Solo he querido cumplir con el deber de señalar al Gobierno estas irregularidades de que se resienten los servicios públicos de Valparaiso, i me halaga la esperanza de que, por mui pesada que sea la labor ministerial i por modesta que sea la persona del Diputado que habla, el Gobierno se apresurará a satisfacer estas reclamaciones del pueblo de Valparaiso

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Pido la palabra únicamente para contestar dos al señor Diputado que acaba de usarla.

El señor ORREGO (Presidente).—Con la vénia de los honorables Diputados inscritos, puede usar de la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—En cuanto a las observaciones que dicen relacion con el Ministerio de mi cargo, apénas me impuse que estas cuentas estaban atrasadas i retardados por esta causa los pagos, ordené que se activara su liquidacion, i hace unos quince dias, mas o ménos, se dictaron los decretos correspondientes. De manera que si algunos pagos quedan por hacer serán mui pocos i han de estar ya ordenados o lo serán pronto.

En lo que se refiere al Ministerio de Hacienda cedo la palabra a mi honorable colega.

Obras marítimas de Valparaiso

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Las observaciones hechas por el honorable Diputado en lo que se refieren a las obras marítimas del puerto de Valparaiso no son del todo fundadas, porque hai de parte del Gobierno el propósito de activarlas.

El retardo producido en órden a la aceptacion de las propuestas, léjos de dañar las obras en proyecto, las beneficia; porque su mas detenido estudio ha permitido descubrir algunas omisiones i deficiencias de alguna gravedad i que no se habian advertido en el primer momento.

Sin esta demora, se habrian iniciado obras que no habrian correspondido al fin deseado; i se ha llegado, por fin, a preparar un proyecto en que se subsanan todas esas deficiencias.

Me refiero al proyecto preparado por la

Sociedad Francesa despues de concienzudos estudios hechos para asegurar el buen éxito de estas obras.

Todavía el Gobierno ha mirado con buenos ojos este retardo, porque últimamente una casa inglesa ha hecho proposiciones para encargarse de la ejecucion de estas obras, para lo cual está haciendo estudios minuciosos a fin de presentar un presupuesto completo en que se tomarán en consideracion todas las reformas hechas.

Aunque esta propuesta no se ha presentado, no ha sido éste un motivo determinante del retardo, pues él se ha debido al estudio posterior que se ha hecho para salvar las deficiencias encontradas, i a la ejecucion de ciertos trabajos preliminares, como sondajes i otros.

Por fin, el Gobierno tiene el propósito de tomar una resolucion definitiva a este respecto, procediendo a contratar las obras que se han de hacer, a fin de satisfacer los léjimos deseos del pueblo de Valparaiso.

El honorable Diputado me escusará si no doi respuesta a todas sus observaciones; pero esto se debe a que no alcancé a oír bien las palabras de Su Señoría.

Me parece que se refirió Su Señoría a la inversion de trescientas mil libras en la construccion de edificios públicos de Valparaiso.

No tenia noticias de la solicitud del honorable Diputado; pero debo hacer presente que los estados completos a este respecto se están formando.

El señor LEON SILVA.—Pero el señor Secretario debe haber enviado hace diez o doce dias la nota en que solicitaba esos antecedentes.

Talvez la labor que hai en el Ministerio habrá impedido a Su Señoría enviar esos antecedentes ántes.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Están formados ya esos cuadros i los remitiré a Su Señoría a la mayor brevedad.

Sobre este mismo punto daré a Su Señoría otras esplicaciones cuando me imponga mas detenidamente de las observaciones que Su Señoría ha formulado.

Respecto a las alteraciones en el plano de Valparaiso a que ha aludido Su Señoría, debo decir que no tenia conocimiento de esta cuestion.

Me impondré de ella i, una vez orientado respecto del discurso de Su Señoría, una vez que se haya publicado, traeré mayores detalles i esplicaciones.

Por el momento, como no he oído bien a Su Señoría, no estoy habilitado para dar una contestación más extensa.

El señor LEON SILVA.—Perfectamente; i agradezco la buena voluntad del señor Ministro.

Gastos de la administración pública

El señor SECRETARIO.—El señor Correa Bravo formula la siguiente indicación:

“Para que en la sesión de esta noche se conceda preferencia sobre todo otro asunto al proyecto que autoriza la inversión de cinco millones de pesos en el mantenimiento de algunos servicios públicos durante el mes de enero de 1908 i diciembre de 1907.”

Contribuciones en Tacna i Arica

El señor VILLEGAS.—Me permito hacer indicación para que la Cámara exima del trámite de Comisión el proyecto sobre contribuciones en la provincia de Tacna.

Indicaciones pendientes

El señor LETELIER.—Pido segunda discusión para la indicación del señor Correa Bravo.

El señor CORREA BRAVO.—I yo pido segunda discusión para todas las indicaciones que tiendan a variar la tabla.

El señor ALESSANDRI.—Para la indicación del señor Correa ha pedido segunda discusión el señor Letelier.

El señor LETELIER.—Sí, señor.

El señor ALESSANDRI.—O sea, señor, para el proyecto que establece presupuestos por un mes.

¿Cómo puede un abogado distinguido como el señor Correa sostener semejante barbaridad?

Empleados del Dique de Talcahuano

El señor SUBERCASEAUX PEREZ.—El Honorable Senado acaba de despachar un proyecto que hace extensiva la última ley de gratificación a los empleados públicos a los empleados a contrata del Dique de Talcahuano.

La situación de estos empleados es ya insostenible.

Hace doce años que se les fijó su sueldo i hasta hoy no se les ha mejorado su situación, no obstante que a todos los empleados de la administración se les ha mejorado sus sueldos.

I últimamente fueron estos empleados los únicos que quedaron sin ser incluidos en el proyecto de gratificación de treinta por ciento concedida a todos los demás empleados de la Nación.

A incluirlos tiende el proyecto que pido a la Cámara se sirva eximir del trámite de Comisión i al señor Presidente que lo anuncie para el primer cuarto de hora de una sesión próxima.

Gastos de la administración pública

El señor CORREA BRAVO.—Quiero justificar la indicación que en una sesión pasada formulé para que se eximiera del trámite de Comisión al proyecto que autoriza al Gobierno para invertir cinco millones de pesos en pago de servicios i obras públicas i en pago de jornales.

Por parte de un honorable Diputado se ha estimado que este proyecto importaba un procedimiento incorrecto.

Disintiendo de tan autorizada opinión, me voy a permitir manifestar que este proyecto es perfectamente legal i constitucional.

La Constitución del Estado establece que solo en virtud de una ley se pueden autorizar los gastos públicos; pero ni este precepto constitucional ni ningún otro establecen que sea prohibido autorizar por medio de una ley la inversión de una cantidad cuyo gasto deba imputarse a los presupuestos.

Lo único que la Constitución exige es que una ley autorice el gasto. Así lo ha comprendido indudablemente el Honorable Senado cuando, a petición del señor Ministro de Hacienda i con la concurrencia de Senadores de todos los partidos, prestó su aprobación a este proyecto.

El honorable Diputado que se ha opuesto a la preferencia que yo había solicitado para este negocio, ha fundado su oposición en la consideración de que la ley de presupuestos es un freno que la Constitución pone en manos de la Cámara para poner a raya a los malos Gobiernos.

Yo no sé si esto sea exacto; pero, si lo fuera, invitaría al señor Diputado a formular una proposición franca de censura, si cree que el actual Ministerio no hace buen Gobierno.

En este terreno le encontraría razón, pero no se la encuentro en el hecho de que, por una simple inspiración de su voluntad, quiera que, sin razón alguna, se suspendan las obras públicas en actual ejecución.

Como digo, esto no lo creo correcto; i me

demuestran que tengo la razon, el ademan de negativa que hace el señor Diputado i las sonrisas del honorable señor Ruiz Valledor...

El señor RUIZ VALLEDOR.—Conformes.

El señor CORREA BRAVO.—Se ha dicho que el retardo del despacho de la Lei de Presupuestos no se debe a la Cámara.

No sé si al decirse esto se quiera hacer con ello un cargo al Senado i, si eso fuera un cargo, no me corresponde a mí levantarlo.

Lo que sí sé es que el Gobierno presentó oportunamente el Proyecto de Presupuestos al Congreso, i que si éste no despacha la lei oportunamente, no tendrá de ello la culpa el Gobierno, ni habrá por qué deducir de ahí un cargo para él.

Entretanto ¿qué culpa tienen los servicios públicos de que los presupuestos no estén aprobados?

Por otra parte, ¿por qué podría esto importar un cargo para el Gobierno?

Si no tiene fondos no atenderá los servicios. Se lesionará con ello las obras públicas, se perjudicarán los contratistas, pero el Gobierno, con esto, no se perjudicará en nada.

Por otra parte, sabido es, señor Presidente, que hai ciertas obras públicas que solo pueden ejecutarse en estos meses de verano. Me refiero a las que se llevan a cabo en la rejion del sur del pais, donde llueve copiosamente, con escepcion de los meses de enero, febrero i marzo, único tiempo en que es posible ejecutar trabajos de construccion, siendo entendido que, si se paralizan, puede malograrse todo lo hecho.

I yo, que tengo el honor de representar a una de las provincias australes, donde es indispensable aprovechar el verano, considero cumplir un deber al empeñarme en que el proyecto en cuestion sea despachado, de preferencia, en el mas corto plazo que sea posible.

Una vez que entremos a discutirlo, los honorables Diputados podrán hacer valer sus observaciones i sus escrúpulos constitucionales; pero, en otro momento, no me parece lícito que se le obstruya, por el solo gusto de obstruir.

Empleados del dique de Talcahuano

El señor CONCHA (don Malaquías).—Refiriéndome a la indicacion del honorable señor Subercaseaux, que apoyo con gusto,—para que se exima del trámite de Comision el proyecto que hace estensiva a los operarios del dique de Talcahuano la gratificacion acordada a los empleados públicos por la lei de 8 de

setiembre último,—le suplicaria al señor Presidente que anuncie este proyecto, una vez eximido del trámite de Comision, para el primer cuarto de hora de la sesion próxima.

Este es un proyecto corto, que ha sido despachado sin dificultad por el Honorable Senado, porque es de justicia evidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Tan pronto como se exima el proyecto del trámite de Comision, como lo ha pedido el honorable señor Subercaseaux, tendré el agrado de anunciar el referido proyecto.

El señor BAQUEDANO.—Adhiero, por mi parte, a la indicacion del honorable señor Subercaseaux.

Gastos de la administracion pública

El señor LETELIER.—Me escusará la Honorable Cámara que vuelva a tratar el mismo asunto en que me ocupé un momento há, con motivo de las observaciones que acaba de oír la Cámara al honorable Diputado por Caremapu.

En realidad de verdad son de estrañar las espresiones de Su Señoría. No ha tenido razon el honorable Diputado para desarrollar sus observaciones en la forma en que las ha formulado.

Ha dicho Su Señoría que las observaciones del que habla son sencillamente acto de obstruccion al proyecto.

Entrego, por mi parte, este concepto al criterio tranquilo de la Honorable Cámara.

El señor CORREA BRAVO.—Yo no he llamado obstruccionista al honorable Diputado.

El señor LETELIER.—Tan cierto es que lo hizo Su Señoría, que empleó dos veces la palabra obstruccion, i naturalmente debia creer que Su Señoría me hacia a mí este cargo.

¿I qué motivos justificados tendria Su Señoría para considerar que, por mí o por otros señores Diputados, se obstruye el despacho de este proyecto?

Este proyecto llegó solo ayer a esta Honorable Cámara; por asentimiento unánime, se le eximió del trámite de Comision; se procedió en el acto a su discusion i fué aprobado en jeneral.

Se anunció, ademas, su discusion particular para el cuarto de hora de la presente sesion, i yo no hecho otra cosa que formular únicamente someras consideraciones, sin ningun desarrollo.

¿I por esto se me podría llamar obstructor? No conformidad con la novísima teoria del

honorables Diputados, o habria que dejar pasar en silencio el proyecto o bien deberiamos deliberadamente no cumplir con un deber elemental, el de estudiar los asuntos que se someten a la Cámara, so pena de ser tildados de obstruccionistas.

No es aceptable en manera alguna esta teoría.

Creo de mi deber espresar al honorable Diputado que este sistema de ataques de Su Señoría no es conveniente.

Y el que Su Señoría haya retirado su concepto, manifiesta que él mismo ha reconocido su inconveniencia.

Si mis observaciones anteriores no eran del agrado de Su Señoría, por la razon *a* o *b*, dueño es de controvertirlas, de manifestar las ventajas o desventajas del proyecto; pero no ha debido lanzar espresiones, que despues se ha visto forzado a paliarlas, porque no debió dirijírmelas.

Apelo al criterio de la Cámara para que juzgue este incidente.

Estas observaciones las hago, sencillamente, porque tengo que sacudirme del cargo que el honorable Diputado ha querido echarme encima.

Y entrando a las observaciones hechas por Su Señoría para justificar la urgencia de este proyecto—que me permito calificar de inconstitucional por segunda vez—habré de afirmar que no tiene razon Su Señoría para decir que se trata de paralizar obras públicas en la zona en que solo pueden ejecutarse en esta época del año.

Y ello ¿por qué?

Porque estos fondos no están destinados a ninguna obra pública en ejecucion, sino para el pago i cancelacion de obras i servicios contratados i para el pago de jornales en los Ferrocarriles del Estado en diciembre de 1907 i enero de 1908.

De modo que no hai peligro de paralización para ninguna obra pública.

Si se pide para pago de servicios contratados i cancelacion de obras hechas, es porque estos servicios han sido ya prestados i estas obras ejecutadas.

De manera que no hai razon para que se me presente, por el hecho de no aceptar este proyecto, que yo califico de inaudito, envuelto en un velo de impopularidad, por inferir perjuicios a las provincias australes, a quienes se dice que este proyecto va a beneficiar.

¿Cómo puede inventarse esto?

¿De dónde saca el señor Diputado que por que no se autoriza al Gobierno para gastar cinco millones fuera de presupuesto se va a

paralizar el servicio de los ferrocarriles?.....

Y todavía el honorable Diputado, con propósitos que yo no adivino, pero que la Cámara puede juzgar, me provoca, en el caso de que mi actitud signifique desconfianza, a proponer con franqueza i sinceridad un voto de censura al Gabinete.

Respeto mucho la versacion del señor Diputado en los negocios públicos i la manera cómo aprecia los sucesos i las situaciones de nuestra política; pero no creo que las condiciones excepcionales que adornan su personalidad puedan autorizarlo para darme públicamente consejos sobre la manera de conducirme en el Parlamento.

Yo sabré si el Gabinete me merece confianza o desconfianza: no necesito de sus consejos, i le ruego a Su Señoría que en adelante se abstenga de dárme los.

Y para que se vea en qué forma inconcebible ha llegado a la Cámara este desgraciado proyecto, voi a hacer una observacion.

Se dice aquí:

“La presente autorizacion terminará en la fecha en que se promulguen la lei de presupuestos para 1908, i las cantidades que en virtud de ella se inviertan se cargarán a los respectivos ítem de la mencionada lei de presupuestos”.

Y yo digo ¿i si no se aprueban por la Cámara estos gastos?

¿I si no se aprueban los ítem a que estos gastos se hayan de imputar?

¿No ve la Cámara que vamos a dar a un callejon sin salida?

Es que, sencillamente, se trata de un proyecto poco meditado i mal estudiado.

Y todavía fuera de este gravísimo defecto, tiene este otro: se piden fondos para diciembre de 1907 i se van a imputar al presupuesto de 1908.

Confio en el buen criterio de la Cámara, i espero que no habrá de aceptar este proyecto, i es por esta razon que me atrevo a formular indicacion para que este negocio sea aplazado, indicacion que, si no es oportuno hacerla en este momento, la renovaré en la oportunidad debida.

El señor ESPINOSA JARA.—Voi a contestar brevemente las observaciones formuladas por el honorable señor Letelier.

El honorable señor Letelier ha dicho que no se trata de pagar con estos fondos las obras públicas contratadas, o mejor dicho, que no están destinados a la continuacion de estas obras.

Sin embargo, la misma autorizacion a que

ha aludido el señor Letelier dice que estos dineros están destinados a pagar las obras públicas contratadas.

Todos sabemos, señor, que muchas obras públicas se están ejecutando por medio de contratos i estas obras se están ejecutando. Es indispensable pagar estas situaciones de pago a medida que se presenten.

Las situaciones de pago del mes de diciembre las presentan los contratistas el 10 o el 15 de enero, a causa de que carecen del tiempo necesario para prepararlas i presentarlas el mismo día 31 de diciembre.

Si los presupuestos no son despachados oportunamente, el Gobierno no podrá cancelar estas situaciones de pago con los fondos del presupuesto de 1907, porque éste está ya fenecido.

Es por esta razón que el Gobierno ha presentado un proyecto que tiende a salvar esta dificultad, para evitar que se paralicen las obras públicas.

El señor ALE SANDRI.—¿Me permite una interrupción el honorable Diputado?

El señor ESPINOSA JARA.—Con mucho gusto.

El señor ALESSANDRI.—Hace diez años que no se aprueban los presupuestos el 1.º de enero, i es ésta la primera vez, en nuestra vida política, que el Gobierno viene a decir que si los presupuestos no se despachan el 1.º de enero, habrá grandes trastornos.

El señor CORREA BRAVO.—Permítame, a mi vez, una pequeña interrupción el honorable Diputado por Petorca.

Es sólo para hacer una breve observación en refuerzo de las que ya ha formulado Su Señoría i en respuesta al brillante discurso del honorable Diputado por Lináres.

Los fondos destinados a hacer frente a gastos que debían llevarse a cabo antes del 31 de diciembre, en caso de no haber sido efectivamente invertidos antes de ese día, pasan a rentas jenerales de la Nación.

Aunque estén estos fondos afectos a pagos que debieron hacerse antes del 31 de diciembre, no se pueden destinar a ese objeto sino en virtud de una ley especial.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero esa dificultad se ha venido subsanando todos los años, poniendo estos fondos a disposición de las autoridades u oficinas que deben hacer estos gastos.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Exactamente.

El señor ORREGO (Presidente)—Ruego al señor Espinosa Jara que continúe en el uso de la palabra.

El señor ESPINOSA JARA.—De manera, pues, que el Gobierno ha procedido con toda corrección al pedir esta autorización al Congreso.

Como lo ha manifestado el honorable Diputado por Concepción, en años anteriores, para salvar esta situación, cuando no se despachaban los presupuestos con la debida oportunidad, se ponía a disposición del Director de Obras Públicas, por ejemplo, las sumas necesarias para atender a estos compromisos.

Esto no es, a mi juicio, correcto; porque, según la ley, llegando el 31 de diciembre, deben pasar a rentas jenerales, como lo ha expresado el honorable Diputado por Carelmapu, todos los fondos consultados en los presupuestos para los servicios públicos i que no han sido efectivamente invertidos.

Lo que se busca con el proyecto presentado por el Gobierno es, precisamente, cortar esta corruptela.

El Gobierno quiere ser deferente con el Congreso, regularizando esta situación.

Por otra parte, el honorable señor Letelier no debe extrañarse de este procedimiento, porque ha sido adoptado en otras ocasiones sin protestas de nadie.

Hai un precedente a este respecto.

Hace poco tiempo se dictó una ley análoga que autorizaba la inversión de tres millones para atender a las obras públicas.

El proyecto de ley decía así:

“Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de novecientos cincuenta mil pesos en solucionar los contratos celebrados con cargo al presupuesto de 1906, de los Ministerios de Hacienda i de Guerra, siempre que no excedan los ítem respectivos del indicado presupuesto; i la cantidad de dos millones ochocientos mil pesos en el pago de jornales i servicios impostergables mientras se promulga la ley de presupuestos, deduciéndose de los ítem correspondientes las cantidades que se invierten a virtud de esta autorización.”

El señor CORREA BRAVO.—Como se ve, hai un precedente.

El señor ESPINOSA JARA.—I un precedente exactamente igual, por cuanto esa ley tenía también por objeto invertir la suma de tres millones en la cancelación de los estados de pago de las obras contratadas.

El señor LETELIER.—¿Dónde aparece promulgada esa ley?

Lo que yo he aseverado es que no hai ninguna ley sobre este particular. Su Señoría está leyendo algo que es sólo un proyecto de ley.

El señor ESPINOSA JARA.—Esta lei se promulgó, segun entiendo.....

El señor LETELIER.—No se promulgó porque el honorable Diputado por Yungai la atacó con mui buenas razones.

El señor ALESSANDRI.—I no pasó.

El señor ORREGO (Presidente).—Yo tengo tambien la impresion de que no pasó esa lei.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Mientras tanto el honorable Diputado por Ligua nos está pasando proyectos en lugar de leyes.

El señor ESPINOSA JARA.—Nada mas fácil que buscar en el *Boletín de las Leyes* si se ha promulgado o no la lei a que me refiero.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Buscarla es fácil; encontrarla es lo difícil.

El señor ESPINOSA JARA.—De todos modos, seria un precedente.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Un precedente en contra, puesto que no pasó.

El señor ESPINOSA JARA.—Consultaré el *Boletín de Leyes* para ver si se ha promulgado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pero, en todo caso, ese proyecto consultaba una suma especial para el pago de salarios; de manera que la autorizacion se pedia con un objeto determinado.

Mientras tanto, lo que ahora se propone es para hacer todo jénero de gastos, sin saber si los ítem respectivos se aprobarán o nó.

El señor ESPINOSA JARA.—De la misma manera, los gastos cuya autorizacion se solicita ahora se refieren a obras contratadas por cantidades conocidas.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pero, en seguida, el proyecto agrega "i todos los demas gastos", lo que es inconstitucional, porque esta autorizacion quedará sujeta a la aprobacion posterior de los ítem correspondientes del presupuesto.

El señor ESPINOSA JARA.—Esto es lo que dice el proyecto, pero puede modificarse su redaccion en la parte que se considere inconveniente.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Entonces es mui fácil que nos pongamos de acuerdo i lo estaremos totalmente si lo suprimimos todo!..

El señor ESPINOSA JARA.—Quedamos, entonces, en que no hai cuestion respecto del pago de lo que se adeuda por las obras contratadas; porque éstas hai necesidad de pagarlas, pues, si no se acordaran los fondos correspondientes, los tribunales harian efectivos estos pagos.

Luego, acordándolos, nadie puede decir que se hace algo inconstitucional.

He querido decir, señor Presidente, estas solas palabras en contestacion a las pronunciadas por el honorable Diputado por Lináres, que ha sostenido que esta lei es inconstitucional. Por el contrario, creo que Su Señoría haria una buena obra no entorpeciendo su despacho, que evitara molestias i la desorganizacion de los trabajos iniciados, que tendrán que paralizarse.

Sesiones nocturnas

El señor SECRETARIO.—El señor Guerra formula indicacion para que se varie la hora de las sesiones nocturnas, celebrándolas de diez a doce de la noche.

El señor PUGA BORNE.—Pido segunda discusion para esta indicacion, porque si estas sesiones no tienen lugar no es por la hora, sino por el objeto a que están destinadas.

Si esto fuera práctico vendrian los señores Diputados; para tratar de la vacunacion no vienen.

El señor ORREGO (Presidente).—Si ningun señor Diputado usa de la palabra, daré por terminados los incidentes.

Terminados.

Comision de reforma de la lei de imprenta

El señor ORREGO (Presidente).—Propongo que el quorum con que debe funcionar la Comision encargada de la reforma de la lei de imprenta, sea de tres.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—La Comision se constituyó hoy, de modo que la fijacion de este quorum no tiene ya objeto.

El señor ORREGO (Presidente).—Un proyecto de acuerdo recientemente aprobado e incorporado al Reglamento, impone al Presidente esta obligacion.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Entonces pido que este quorum se eleve a cuatro, porque en este proyecto están interesados todos los partidos i tres pueden fácilmente ponerse de acuerdo.

El señor ORREGO (Presidente).—Perfectamente. En obsequio de Su Señoría queda elevado este quorum a cuatro.

Legislacion obrera

El señor ORREGO (Presidente).—Propongo el mismo quorum de cuatro para la Comision encargada del estudio de las rela-

ciones entre patrones i obreros, para la cual propongo a los siguientes señores Diputados:

Edwards don Agustin, Huneus don Alejandro, Meeks don Roberto, Lorca don Rafael, Baquedano don Fernando, Puga Borne don Julio, Leiva don José Roman i Valdivieso Blanco don Jorje.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobada.

Aprobada.

Votaciones

El señor ORREGO (Presidente).—Se van a votar las indicaciones pendientes.

Las indicaciones de los señores Subercaseaux Pérez i Villegas se dieron por aprobadas por asentimiento tácito.

El señor ORREGO (Presidente).—Quedan anunciados para los primeros quince minutos de la sesion próxima los dos proyectos que han quedado eximidos del trámite de Comision.

Las demas indicaciones quedaron para segunda discusion.

Sucesos de Iquique.—Secuestro de un diario

El señor ORREGO (Presidente).—Entrando a la órden del dia corresponde continuar la interpelacion formulada por los honorables Diputados señores Concha don Malaquías, Veas i Alessandri sobre los sucesos de Iquique i clausura de un diario de Santiago.

Tiene la palabra el honorable Diputado por Curicó.

El señor ALESSANDRI.—En la sesion de ayer creo haber levantado uno de los cargos que habia formulado en mi contra el honorable Ministro del Interior.

Creo haber probado hasta la evidencia, ante la Cámara, que no era exacto que el Diputado por Curicó afirmara una inexactitud, cuando aseveró que el señor Ministro del Interior habia tenido relaciones comerciales con don Matías Granja, es decir, con la Casa de Granja i C.^{ta}

La Cámara se habrá convencido de que ello era perfectamente exacto despues de las declaraciones del mismo honorable Ministro.

Su Señoría dejó establecido, de una manera inconcusa, con la fe de su propia confesion, que habia sido abogado de Granja durante veintiocho años, que le ligaban a él vínculos estrechos, íntimos de amistad, hasta el estre-

mo de haber recibido de él en depósito, sin papel alguno que justificase la entrega, la enorme suma de trescientas mil libras esterlinas.

Es verdad que el señor Ministro estima que estas relaciones entre abogado i cliente no son relaciones comerciales.

A mi juicio lo son, porque el pago de honorarios es un cambio de valores, un tráfico de comercio.

Doi a esta palabra un sentido distinto que el señor Ministro; pero en el fondo estamos de acuerdo: el señor Ministro ha tenido relaciones íntimas, estrechas con la Casa de Granja.

Permítame entónces el señor Ministro que no le acepte el cargo de incurrir en ciertas inexactitudes que cuido de velar, de revestir con apariencias de verdades.

He sido rigurosamente exacto.

La Cámara lo comprende así; está convencida de que es así.

El mismo señor Ministro ha sido quien se ha encargado lealmente de confirmarlo.

Quiero ahora levantar otro cargo, referirme a otro hecho en que dice el señor Ministro que he incurrido en inexactitudes.

Es una cosa sin importancia, sin mayor valor. Pero, como se trata de amenguar el mérito o la importancia de la palabra del Diputado por Curicó, llevando al ánimo público la impresion de que el Diputado que habla incurre en inexactitudes, me ocuparé brevemente en este asunto, i para que se vea quién está en la verdad, pongo de juez a la misma Cámara.

Decia el señor Ministro: "en una ocasion afirmó el Diputado por Curicó que yo le habia vendido una salitrera; yo digo que esto no es cierto; no le he vendido nada al Diputado de Curicó; quien le vendió fué la Casa de Granja i yo intervine en ese contrato solo como representante de Granja, de modo que el Diputado por Curicó ha afirmado un hecho inexacto".

Verdaderamente, señor Presidente, me admira cómo, con estas afirmaciones, se pretende paralojizar a la Cámara.

Señor Presidente: estábamos en una época en que recién se iniciaba un nuevo Gobierno; se inauguraba el Gobierno de la rejeneracion, el que ofrecia al pueblo las marraquetas gordas i prometia estirpar a los ladrones de la pasada administracion.

Recordará la Cámara que este Gobierno de la rejeneracion se inauguró con una embestida feroz a la industria salitrera, embestida con la cual el Gobierno hizo una plancha fenomenal, al extremo que tuvo que cantar la pa-

linodia, volver sobre sus pasos i reconocer que habia incurrido en el mas profundo error.

Para llevar adelanté esa embestida se habia empezado por desprestijiar a los Diputados que habian combatido al nuevo Gobierno, i hasta se llegó a decir por la prensa que se hallaban comprometidos en defraudaciones salitreras i se iba a pedir el desafuero de Pedro, Juan i Diego. Tengo lo hilos de toda esa trama i puedo asegurar que entre esos Diputados sindicados estaba yo. Entónces vine a la Cámara a hacer un balance de mis negocios, diciéndole: en el norte se propalan contra mí estas calumnias, i agregué: las investigaciones se refieren a fraudes cometidos en Taltal, donde yo no tengo una pulgada de terreno.

Lo único que tengo son títulos salitreros en otra zona claros i limpios como la luz del dia; i para probar esto, dije:

Ahí está el señor Ministro de Hacienda señor Sotomayor, que puede responder de la limpieza i legalidad de mis títulos.

¿Qué quise decir con esto? Que tenia un fiador responsable, pues en la adjudicacion de esa salitrera habia intervenido el señor Ministro como representante de la Casa vendedora.

Ese fiador responsable era el señor Ministro del Interior actual, de tal manera que si alguien podia decir que habia incorreccion, que no la habia en esos títulos, el responsable, el autor de esa incorreccion, habia sido el señor Ministro del Interior, por cuanto Su Señoría habia intervenido en el acto material de la venta i firmado la escritura a nombre de su cliente.

Ahora pregunto ¿la Cámara puede aceptar que el señor Ministro del Interior venga a decir que he incurrido en una inexactitud cuando yo presentaba las cosas como lo hacia dentro del fin que perseguia i dentro del propósito que estaba sosteniendo?

Pregunto a este juez, que es la Honorable Cámara ¿es justo que el señor Ministro del Interior haya traído esta cuestion nimia para darse el placer de decir que el Diputado por Curicó habia afirmado hechos inexactos?

¿No está convencida la Honorable Cámara que he sido perfectamente exacto comparando lo que yo dije con lo que dijo el señor Ministro del Interior de que habia firmado la escritura a nombre de la Casa Granja?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior). — ¿No ve Su Señoría como no es exacto?

Yo no he firmado la escritura a nombre de la Casa Granja.

El señor ALESSANDRI. — ¿Entónces a nombre de quién la firmó Su Señoría?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior). — A nombre de don Matías Granja.

El señor ALESSANDRI. — ¿No ve el señor Ministro como Su Señoría está provocando la hilaridad de la Cámara?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior). — Es Su Señoría quien la está provocando.

El señor ALESSANDRI. — No soi yo; es Su Señoría.

Su Señoría hablaba ayer de que no tenia mas que dos o tres enemigos; talvez tiene el honorable Ministro mas enemigos que los que se imagina, i si Su Señoría no los ve es porque hai jente que no tiene la franqueza dura de expresar cara a cara los sentimientos que ajitan su corazon.

El señor Ministro está provocando la hilaridad de la Cámara; Su Señoría se está colocando en una situacion inconveniente para un Ministro de Estado.

Señor Ministro: Cuando Su Señoría firmó por don Matías Granja o por la Casa Granja, firmaba por cuenta de una misma entidad.

La Casa Granja era formada por don Matías Granja i tres o cuatro sobrinos de este caballero.

El accionista mas fuerte era don Matías Granja, tenia las cinco sextas partes del negocio; los sobrinos eran dueños de una sétima parte i poseian esta sétima parte mas bien como un regalo o como una donacion que les habia hecho su señor tio.

De manera que cuando se habla de don Matías Granja se habla de la Casa Granja, i cuando se procede a nombre de don Matías Granja se procede a nombre de la Casa Granja.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior). — ¿Está discutiendo Su Señoría la intervencion que tuvo el que habla en los negocios de don Matías Granja o se está discutiendo la ayuda que dió el Banco de Chile a la Casa Granja?

El señor ALESSANDRI. — Estoy levantando un cargo que Su Señoría me ha hecho.

Mas tarde voi a formular otra interpelacion al señor Ministro de Hacienda, respecto de la ayuda del Banco de Chile a la Casa Granja; haré a Su Señoría algunas preguntas que espero que Su Señoría me contestará.

Pero por ahora trato de salir de una situacion dudosa en que ha pretendido colocarme el señor Ministro del Interior.

I por eso, espuestos los antecedentes del

asunto de que se trata, sea de ello juez, la Cámara que me escucha.

Pregunto a mis honorables colegas si dados los antecedentes que he espuesto i las esplicaciones que he dado, tenia motivo el señor Ministro para decir que yo traia afirmaciones inexactas.

Pero, honorable Presidente, no he de caer en el garlito de enredarme en las ramas, en las endebles ramas que me tiende el honorable Ministro del Interior. Estas ramas son quebradizas i frágiles; yo quiero llegar al tronco. La carcoma está en el tronco, i no hai para qué entretenerse en las ramas.

Yo voi a una cuestion mas importante, a una cuestion constitucional; ahí quiero yo herir... i no digo herir en otro sentido, sino en el de tocar la dificultad; no se me vaya a atribuir otro objetivo por el señor Ministro del Interior.

Descartando el debate del terreno inconveniente a que se me habria querido arrastrar, quiero ahora colocarme en el sitio en que quedamos ayer.

Cuando se suspendió ayer la sesion, me ocupaba, señor Presidente, en manifestar que la Constitucion del Estado garantiza la libertad de reunion a todos los ciudadanos, siempre que sea sin armas, i pasaba en seguida a contemplar a la luz de ese principio incommovible de nuestra Carta Fundamental, el hecho sensible, no lo llamaré con otro nombre,—en que los obreros de Iquique recibieron las descargas de fusilería i ametralladoras que el pais conoce.

El señor Ministro del Interior no ha manifestado motivo alguno determinante, que hiciera ineludible ese hecho, ese atentado.

Su Señoría, en vez de producir razones, se ha limitado a decirnos que lo que pasó en Iquique fué un hecho doloroso, que probablemente la medida, que a la misma fuerza pública le dolió adoptar, fué un recurso extremo impuesto por las circunstancias.

La respuesta de Su Señoría en esta forma es completamente vaga, no corresponde a la altura de un Ministro de Estado.

Por eso hai necesidad de insistir en un esclarecimiento.

A ello nos inducen razones mui poderosas, para exigir del Gobierno una investigacion amplísima. No se ha respetado la Constitucion, se ha derramado a torrentes la sangre del pueblo. ¿Por qué ha sucedido esto? Es necesario hacer plena i absoluta luz. No debemos, no podemos quedarnos en la penumbra.

I hai, para el Gobierno, una razon especial

para desear que se haga esa luz plena i absoluta. Tal razon es la de que, a mi juicio, el Gobierno tiene toda la responsabilidad de los hechos ocurridos. De él es la culpa, si los hechos se iniciaron i desarrollaron hasta tener el doloroso término que alcanzaron.

Acontecimientos de esta naturaleza tienen siempre causas mediatas e inmediatas. No tienen nunca jeneracion espontánea.

Los hombres de Gobierno, los Ministros de Estado no deben olvidar jamas, ménos que los otros individuos, que las leyes que rijen el organismo de las sociedades son armónicas como las leyes que rijen la naturaleza humana, el cuerpo humano.

Todos los fenómenos sociales tienen la tendencia a unificarse i comprenderse con los fenómenos de la vida orgánica. Hai paridad en los fenómenos de la naturaleza i en los síntomas que se observan en los organismos de la sociedad.

Las leyes fijas que presiden la evolucion i transformaciones de la materia son mui conocidas. ¿Quién no sabe que los microbios son los jérmenes de la fermentacion i descomposicion de la materia? Ocultamente van desarrollándose i al fin se manifiesta su fuerza destructora.

De igual manera en los organismo sociales comienzan a surgir a veces síntomas fatales, que a la postre se traducen en un estallido de las peores consecuencias.

Los hombres de Estado no deben perder nunca estos punto de vista.

Los hombres de Estado de Chile tienen la obligacion de saber que este siglo XX es de fermentacion social; que durante él i desde hace tiempo, se levanta i surge entre nosotros lo que se llama el problema obrero.

En los grandes Estados, los hombres que los presiden han puesto atento oido a las necesidades del pueblo, porque han visto en estas fuerzas ocultas en fermentacion, un grave problema que resolver.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— I si me permite el señor Diputado..... Ese fué tambien un problema de atencion preferente en la administracion pasada, que nombró una Comision especial que se llamó la comision constitutiva del norte, encargada de estudiar este problema.

Conviene que los no fuimos partidarios de esa administracion, aprovechemos la oportunidad, que tambien a nosotros nos honra, de hacer presente lo que aquella administracion hizo por prevenir males que ahora vemos desarrollarse.

El señor ALESSANDRI.—Pues bien, el

Gobierno de Chile es el único que permanece insensible ante la consideración de este problema; es el único que no se preocupa de estudiarlo. ¿Qué es lo que ha pasado?

¿Cuál es la causa de la reunión de los obreros en Iquique?

—La situación económica lastimosa por que atravesamos.

¿I acaso este resultado es una novedad?

Nó: lo dijo i lo anunció el Diputado por Curicó, hace ya mes i medio, dirijiéndose al señor Ministro del Interior. Yo dije entonces al señor Ministro:

Señor Ministro: yo sé que en la Moneda se vive en cierto estado de jolgorio, en cierto estado de placer, porque se dice allá que la crisis envuelve solo a los especuladores que han adquirido su fortuna en los últimos tiempos, que ella envuelve solo a los ricos modernos.

En la Moneda se dice que caigan los ricos nuevos i que queden los ricos viejos.

Esto se decía entonces en la Moneda i rodaba por todas partes desde las escaleras de Palacio; i yo decía al señor Ministro que no se dejase engañar, que se fijase en que la mala situación económica iba a traer complicaciones numerosas, grandes trastornos, que el cambio tan abatido tenía que traer conmociones populares por el descontento natural de la jente pobre; que debía dar origen a huelgas, i que, por todo eso, era necesario ocuparse de la situación económica, si no se quería que la crisis se hiciese jeneral, porque a la crisis minera, habrían de seguir la comercial, la agrícola, etc.; i que a esta situación habrían de agregarse pronto los trastornos sociales que debería producirse por la desesperada situación de los obreros.

Pero el señor Ministro oyó esto con profunda calma e indiferencia.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Esta ha sido una huelga imprevista, i por lo demás, cuando yo vine a la Cámara después del discurso de Su Señoría, el señor Diputado estaba ausente; paseaba en Buenos Aires.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Pero, si el señor Diputado tenía que salir del país, me parece que no podía haber demorado su viaje por esperar la presencia de Su Señoría, puesto que no sabía si el señor Ministro vendría o no, ya que Su Señoría acostumbra venir tan pocas veces.

El señor ALESSANDRI.—I tan prevista fué mi ida, que la avisé a varios de mis colegas i hasta a un Ministro de Estado i públicamente lo anuncié en la Cámara; i el señor Ministro del Interior sabía muy bien que yo

tenía que hacer este viaje a la Argentina, viaje que, si me interesaba particularmente, también convenía al país.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No sabía nada de eso, señor Diputado.

El señor ALESSANDRI.—Cuando a Su Señoría le conviene, no sabe nada; pero esto lo sabía Su Señoría.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No lo sabía; no me preocupó de Su Señoría; tengo otras cosas que atender.

El señor ALESSANDRI.—Sí lo supo, señor Ministro, i aunque no me gusta traer a la Cámara conversaciones privadas, sé de una conversación que tuvo el señor Ministro con un amigo íntimo de Su Señoría i mio también, en la cual el señor Ministro celebraba que yo me fuese a Buenos Aires.

El señor ORREGO (Presidente).—Ruego al señor Diputado que no siga en este terreno.

El señor ALESSANDRI.—Tranquilícese el señor Presidente; no pienso alterar la tranquilidad del debate.

Le aseguro a Su Señoría que hoy me siento de buen humor, i no quiero alterarme.

I cuando yo no quiero hacer una cosa no la hago.

Pues bien, señor Presidente; el señor Ministro ha dicho que no tomó medidas en este asunto, porque yo me fui a Buenos Aires.

¿I para qué me necesitaba a mí Su Señoría, cuando Su Señoría no se preocupa de mí? ¿Qué sacaba yo con estar aquí?

Entre tanto, yo había señalado el problema a Su Señoría i eso bastaba para que el señor Ministro hubiera hecho algo para resolverlo.

Pero no pasó así, sino que, mientras yo estaba en Buenos Aires, el señor Ministro estaba en *dolce far niente*.

I los fenómenos que yo había previsto se realizaron. No se necesitaba tampoco, para preverlos, ser profeta, porque la huelga estaba ya jermínando, preparándose en Iquique.

¿I entretanto, qué medidas había tomado el Gobierno para evitarla? ¿Qué medida había tomado el Gobierno para levantar el cambio internacional i para salvar la aguda crisis económica por que atravesábamos?

La única medida que había tomado el Gobierno había sido la de invertir quinientas mil libras esterlinas para proteger—no la industria salitrera—sino a un industrial, como lo demostraré oportunamente.

I sin embargo, para poner fin a la doble crisis por que atravesamos, le habría bastado al Gobierno con disponer una medida sencilla que todo el mundo ha reclamado.

Es absurdo, señor, que tengamos ochenta i tres millones de pesos oro en Europa i Estados Unidos, dinero que es el ahorro del pais i que está enriqueciendo al comercio extranjero miéntras nosotros estamos languideciendo, muriendo de hambre.

¿Entre tanto, qué hizo el Gobierno?

Hizo jestioniones de todo órden para impedir la traida de los fondos de la conversion i aun amenazó con vetar todo proyecto encaminado a este fin.

Aun mas, el Presidente de la República, desde el alto solio en que lo ha colocado el pais, ha prometido a los salitreros que la conversion se haria en 1910, a pesar de que hoi no hai ya nadie que crea que esto se pueda hacer en 1910.

Me imagino que en Chile no queda ya si no un hombre que crea que la conversion podrá hacerse en 1910, i es mi honorable amigo el señor Urzúa; pero me parece que aun mi distinguido amigo ya se va convenciendo de que esto no es posible.

Nadie cree ni piensa en que esto sea realizable, i sin embargo el Presidente de la República, con el prestigio i solemnidad de que está naturalmente rodeada su palabra, entrega esta promesa, que es recibida en medio de la carcajada jeneral del pais.

Todo el mundo sabe que la conversion no puede realizarse en 1910, que seria obra de locos intentar siquiera realizarla entónces.

I ya que el señor Ministro del Interior ha hecho alusion a mi partida a Buenos Aires, voi a referir algo que talvez sea una leccion práctica para nuestro Gobierno. Ya que nuestro Gobierno no se da el trabajo de pensar sobre estas materias, es bueno que sepa al ménos lo que pasa en otros paises.

La República Argentina tiene en sus arcas dos millones quinientas mil águilas americanas i diez millones de libras esterlinas i este dinero no lo tiene en letras sino en buenas monedas, que en saquitos mui seguros han sido mandadas de Inglaterra i Norte-América. I los argentinos, que sienten por esto una satisfaccion inmensa, con orgullo lejítimo i justodicen al viajero que por allí pasa: "Nosotros hemos emitido millones de millones de pesos de papel, i con ellos hemos arrancado a la tierra sus riquezas, hemos aumentado la produccion, hemos mandado al extranjero nuestros productos i en recompensa hemos recibido el oro que tenemos, que representa el esfuerzo, el trabajo, la economía del pais"

I esta obra del esfuerzo i de la intelijencia es lo que ha hecho la grandeza de ese pais.

El señor URZUA.—Yo tambien he pasado

por Buenos Aires, señor Diputado, i he oido a este respecto opiniones diametralmente opuestas a las que oyó Su Señoría.

El señor CONCHA (don Malaquíás). — ¡Cómo! ¿Va a oponer Su Señoría opiniones contra los sacos de oro?

El señor ALESSANDRI. — Yo desafio a Su Señoría a que me cite nombres.

Estoi cierto de que ningun hombre público de la Arjentina, que sea respetable i serio, habrá dicho lo contrario de lo que estoi afirmando.

El señor URZUA.—Oportunamente complaceré a Su Señoría.

El señor ZANARTU (don Enrique). — ¿I qué valdrian las opiniones contra los hechos?

El señor ALESSANDRI.—Los arjentinios han llegado a decir que, si álguien intentara allá hacer la conversion hoi dia, seria fusilado en la plaza pública.

El señor URZUA. — En la República Arjentina la conversion está hecha.

El señor ALESSANDRI. — Pero si está hecha la conversion ¿cómo no circula el oro?

El señor URZUA.—Porque allá no lo necesitan, señor Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—¡Ah! Con que no lo necesitan? Entónces el oro no es necesario? ¿I cómo aquí nos dicen lo contrario? Lo hemos pillado esta vez a Su Señoría.....

El señor ALESSANDRI. — I entre tanto, nosotros, señor Presidente, si viniera un economista extranjero a nuestro pais ¿qué podríamos decirle?

Le diríamos que somos unos mendicantes que, a pesar de tener injentes riquezas, no las podemos hacer producir por falta de circulante; que en este pais la miseria muerde tanto al palacio del rico como la choza del pobre, i que, a pesar de la aguda crisis que nos agobia, somos tan cándidos que hemos prestado nuestros ahorros a los banqueros del Viejo Mundo i al interes del tres por ciento!

Pues bien, este estado de cosas ha sido la causa determinante de las huelgas producidas en el norte.

El malestar de los obreros ha venido porque ellos sienten inmediatamente las consecuencias de las crisis, porque con crisis hai menor demanda de brazos con motivo de la paralización de muchas industrias, i los artículos de consumo tienden a subir con la baja del cambio, la cual deprime el poder adquisitivo de la moneda.

Los agitadores de que nos hablaba el señor Ministro no encuentran eco para la propaganda de sus ideas sino cuando las clases populares se encuentran en situacion de malestar, así como no jerminalan las semillas si el

terreno no está preparado para hacerlas producir.

Si los obreros no sienten el malestar económico que el señor Ministro del Interior no ha querido prevenir, no habrá agitadores capaces de sacarlos de sus faenas.

Cuando el obrero no siente necesidades que no puede satisfacer, no presta oído a los agitadores i éstos, que siempre acechan las oportunidades, las aprovechan cada vez que se presentan.

La causa de las huelgas es la crisis, el malestar de las clases trabajadoras, i esta es la causa que se descubre cuando se mira la cuestión con espíritu de sociólogo, cuando no se la mira con criterio empírico.

Coloque el señor Ministro a la clase obrera en una situación holgada i no tema Sn Señor a los agitadores.

I yo debo tomar aquí la defensa leal del obrero chileno. Contra lo que ha dicho el señor Ministro los obreros chilenos son buenos en una proporción de noventa por ciento.

El señor CONCHA (don Malaquías).—De noventa i nueve por ciento.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Tambien lo creo yo así.

El señor ALESSANDRI.—El obrero chileno es bueno, es sumiso, es trabajador, es de buenos sentimientos i todo el que sepa llegar hasta su corazón i tratarlo con humanidad, lo verá enternecerse hasta derramar lágrimas.

El chileno es un roto bueno, sincero i laborioso, cuando no está bebido.

Pero hai individuos que especulan con esta bondad del roto chileno, que, lo repito, cuando no está alcoholizado, es jeneroso i bueno.

He oído a varios administradores de salitreras que me han dicho que no hai trabajador comparable al obrero chileno, que, cuando está sano, sin beber, es laborioso i sumiso.

De modo pues que, si nos ocupamos de los obreros i les aliviarnos sus males, esos obreros, tenga la seguridad el señor Ministro del Interior, no podrán ser dominados por los agitadores.

Si éstos han podido formar una huelga en el norte, ha sido porque los obreros sentían malestar, a causa de la indiferencia del Gobierno, que no ha querido tomar medida ninguna para salvarlos, colocándose en una política inaceptable; i así es como poco a poco, paso a paso, de tormenta en tormenta, se ha llegado al abismo.

Esta es la verdad, esta es la causa inmediata de la huelga de Iquique.

I sin ir mas léjos, sostengo que no debió el Gobierno dejar que se aglomerase esa masa enorme de jente en Iquique.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Mui bien.

El señor ALESSANDRI.—¿Por qué dejó el Gobierno que ese pueblo se fuera a Iquique cuando habia en ello un peligro social?

¿Por qué los mantuvo allí durante tres o cuatro días?

¿Por qué estuvo parlamentando con ellos i no tomó medidas para que ese pueblo regresara?

¿Por qué no hizo lo que hacen los higienistas?

¿Por qué no previno el mal?

¿Por qué se viene a paliar entónces esta imprevision del Gobierno despues de consumado el suceso, diciendo que hubo necesidad de matar para impedir mayores males, para evitar que se cometieran desórdenes?

Si el Gobierno hubiera tratado de evitar que esa jente se reuniera en Iquique, ningun Diputado se habria levantado contra el Gobierno.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU — I si me permite el señor Diputado..... voi a reforzar el argumento de Su Señoría con un recuerdo de algo que debe estar en conocimiento del señor Ministro.

A fines de 1890 o en 1891, siendo Intendente de Iquique don Manuel Salinas, se produjo un movimiento semejante de obreros: los trabajadores de la pampa quisieron invadir a Iquique, i el señor Salinas impidió en absoluto que se reunieran esos elementos peligrosos en las calles de Iquique, a los que no habria habido como mantener ni dar trabajo, ni como contener pacíficamente despues.

De modo que la prevision del Gobierno de Balmaceda evitó esta aglomeración de jente i sus consecuencias, lo que el Gobierno actual solo ha podido hacer a balazos.

El señor LETELIER.—Exacto.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Eso fué el año 1891.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— ¿De modo que el señor Ministro del Interior va a destruir el argumento, corrijiéndome la fecha?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—En 1890 el Intendente de Iquique era el señor Blest Gana; i el 91 fué la primera huelga del norte.

En el caso actual, la primera instrucción que dió el Gobierno fué que se evitase la aglomeración de jente; i en este sentido se dió.

ron órdenes a los señores Eastman, i Silva Renard.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Cuando ya habia en Iquique veinte mil hombres; i se dejó al jeneral Silva Renard en la disyuntiva de manchar sus galones permitiendo los desmanes de la multitud o de hacer respetar a balazos el órden público; de modo que a uno de los jefes mas brillantes del Ejército se le colocó de ese modo en la picota, i se dejó que el pueblo fuera a él i no a Sus Señorías a quien hiciera responsable de la sangre derramada.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Era el jefe de la Zona, i por tanto era el que debia desempeñar la mision; i la primera medida del Gobierno fué ordenar que se evitase la aglomeracion de jente.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Pero cuando ya habia veinticinco mil hombres en Iquique.

¿Por qué no se impidió oportunamente que llegasen a Iquique esas enormes masas de jente?

¿Por qué no paralizó el tráfico de trenes?

Porque el Gobierno de Su Señoría toma siempre las medidas despues de producidos los hechos

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Su Señoría está equivocado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—

Su Señoría ha querido salvar a Iquique cuando ya no era tiempo, como llegó tarde cuando quiso salvar al Banco Mobiliario, tomando algunas medidas cuando ya el Banco habia cerrado sus puertas.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Sin embargo, el primer acto del Ministro que habla cuando llegó a la Moneda fué encaminado a salvar al Banco Mobiliario.

El señor ALESSANDRI.—I sin embargo, se habria salvado con la mitad de lo que Su Señoría le dió a la Casa Granja.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Yo no le he dado nada.

El señor ALESSANDRI.—I el Banco Mobiliario, que ha sido el precursor de la industria salitrera nacional, mediante el patriotismo de los extranjeros—porque hemos llegado al estremos de tener que hablar del patriotismo de los extranjeros, merced a los extranjeros, que le han proporcionado crédito i facilidades,—podrá seguir amparando a la industria. Si no fuera por eso, una inmensa cantidad de oficinas salitreras se habrian cerrado despidiendo a sus obreros, i el Gobierno habria tenido que esterminar a balazos a otros diez

mil hombres que habrian quedado sin trabajo.

Queda pues establecido, honorable Presidente, de una manera inamovible, el hecho de que el culpable de la huelga de Iquique es el Gobierno, porque no la previno ni la impidió en su oportunidad, a tal extremo que se encontraban en Santiago las autoridades encargadas del órden i de la tranquilidad públicas en esa provincia.

De modo que la sangre que allí se ha derramado lo ha sido por culpa del Gobierno i sobre él cae la responsabilidad de lo ocurrido.

Estos hechos no admiten discusion, por que han pasado a la vista de todo el mundo.

Los acontecimientos, pues, han corroborado lo dicho por el honorable Diputado por Angol i por el que habla.

La gravedad de estos sucesos, señor Presidente, habria debido inducir al honorable Ministro del Interior a tratar esta cuestion con mas seriedad. Talvez podrá sorprender a los señores Diputados que yo diga que el señor Ministro ha tratado este negocio sin la debida seriedad, i podrá estrañarles porque han visto que el señor Ministro ha discurredo con perfecta calma i tranquilidad: los nervios de Su Señoría que, a veces, vienen en su auxilio, en esta ocasion parece que hubieran desaparecido.

Pero la falta de seriedad del honorable Ministro del Interior ha estado en las doctrinas constitucionales que ha sustentado, que jamas habia escuchado el Congreso de Chile.

La Honorable Cámara recordará el tono anjelical con que el honorable Ministro nos decia que existe una Constitucion que no está escrita, que está por sobre la escrita, que le es superior i soberana. Esta Constitucion no escrita consiste, decia Su Señoría, en el derecho a la vida; i con este derecho a la vida se ha querido justificar la muerte de centenares de obreros en Iquique.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Es el Código Penal el que prescribe la forma como se procede en estos casos.

El señor ALESSANDRI.—¿Cómo dice Su Señoría semejantes cosas? El Código Penal, segun Su Señoría, autoriza al jefe de una zona para cojer a un prójimo, procesarlo militarmente i fusilarlo en seguida en la plaza pública?—Esto es enorme, señor Presidente.

El Código Penal, si no me engañan mis recuerdos de estudiante de Derecho, lo aplican los Tribunales ordinarios, lo aplica el juez del crimen, despues de tramitar el pro-

ceso en la forma ordenada por otro Código, por el Código de Procedimiento.

Porque ha sido en esta materia tan acucioso el lejislador, que no se ha contentado con dictar una lei que establezca el delito, sino que todavía ha erijido un Código Procesal que indica la manera cómo deben investigarse i castigarse las violaciones de la lei penal, dando garantías a las partes.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Hai una disposicion espresa en el Código Penal que establece que en caso de tumulto la autoridad intimará por dos veces el cumplimiento de sus órdenes, i en caso de no ser obedecida la segunda vez, procederá la fuerza.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero eso es en el caso de sublevacion, señor Ministro.

El señor ALESSANDRI.—¿Qué artículo, señor Ministro?

El señor CONCHA (don Malaquías).—El artículo 128.

El señor ALESSANDRI.—¿Ese artículo da a la fuerza armada el derecho de matar a la jente?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Se trata allí del caso de conmocion interior.

El señor ALESSANDRI.—No es el caso, señor Ministro.

Pero yo no quiero enredarme en esta hebra.

El señor Ministro nos hablaba de la Constitucion no escrita, del derecho de vida.

I digo yo, señor Presidente, ¿es posible venir a sostener estas enormidades en la Cámara?

¿Que un Ministro de Estado venga a decir ante las Cámaras de Chile, que hai ocasiones en que los poderes públicos pueden salirse de la Constitucion i de la lei!

I que los poderes públicos, invocando el derecho de vida, pueden matar, atropellar la Constitucion a su arbitrio i hacer lo que se les ocurra!

¿Qué no conoce el señor Ministro, que es hombre ilustrado, la evolucion que lentamente ha experimentado la humanidad al traves de los siglos?

¿Qué no sabe Su Señoría que en los tiempos primitivos, en los tiempos prehistóricos, vivian las jentes sin Constitucion, sin lei, sin nada escrito que fijara sus derechos, i sujetos solo a la autoridad del jefe de la tribu, del jefe del pueblo, que jeneralmente era el mas fuerte, i se imponia por la fuerza?

Era dueño de la vida, de la propiedad, no digo del honor, porque se tenia tan distinto

concepto de este sentimiento que podria decirse que no existia.

Sigue la humanidad desarrollándose i los pueblos buscando una nueva organizacion: el jefe de la tribu es sustituido por el monarca, por el rei.

¿I en qué forma gobernaba el monarca en las sociedades primitivas, cuando los pueblos empezaban a organizarse?

¿En qué forma?

El monarca era dueño i señor de la vida, de la propiedad, de la libertad, de la honra de sus súbditos.

No hai ninguna disposicion escrita que ponga límites a su autoridad.

No hai mas lei que su voluntad o su capricho.

Sigue navegando la humanidad a velas desplegadas en el bajel del progreso.

Se establecen algunas disposiciones, se formulan algunas leyes: se van arrebatando al rei algunas de las exorbitantes atribuciones que constituian su antiguo patrimonio.

Se van chapodando las ramas del árbol hasta dejar únicamente el tronco.

Hai ya algunas garantías para las vidas i para las propiedades, para la libertad i para el honor; i a traves de una evolucion histórica, lenta i larguísima, que ha costado ríos de sangre i sacrificios inauditos a la humanidad, hemos llegado al triunfo de las ideas modernas, al triunfo de la Constitucion escrita, de la soberanía del pueblo, de la igualdad para todos, al triunfo de las garantías absolutas de la vida, de la propiedad, de la libertad, del honor de los ciudadanos.

Desaparece la majestad del trono, la majestad del monarca para aparecer mas grande la majestad de las instituciones, la majestad de la lei.

Estas son las conquistas de la época moderna.

¿I cuándo cayeron los últimos restos de la monarquía autocrática? Con la revolucion francesa.

Grandes abusos, grandes delitos, grandes crímenes trajo consigo este acontecimiento histórico; pero constituyó sobre bases inamovibles el edificio de la Constitucion escrita, de la soberanía del pueblo, sobre el triple principio de la libertad, la igualdad i la fraternidad humanas.

I la espada triunfante de Napoleón hizo brotar la idea de la monarquía constitucional en todos los pueblos que sometió a su paso.

En uno solo se estrelló; fué en Rusia, en su famosa i desgraciada campaña de 1812.

I sin embargo, vemos hoi cómo se convul-

siona el pueblo ruso por obtener las garantías constitucionales.

El señor CONCHA (don Malaquías).—El Czar acaba de dar una Constitucion a la Rusia.

El señor ALESSANDRI.—I despues de esta evolucion que he bosquejado a grandes pinceladas a fin de no estenderme sobre cosas que mis honorables colegas saben mejor que yo, viene un Ministro del Interior de Chile a decirnos que hai una Constitucion escrita i otra Constitucion no escrita, i yo pregunto: ¿Dónde está la Constitucion no escrita?

Es claro, que solo en el capricho de los hombres; tal Constitucion no escrita, indudablemente no es la conquista por la cual han combatido los padres de la patria, levantando, para alcanzarla, montones de cadáveres, mas grandes, por cierto, que los que ha formado el señor Ministro en el norte.

La Constitucion que tenemos, la Constitucion escrita, que forma la sustancia i la esencia de la Patria, nos ha costado mucha sangre i muchos esfuerzos, i si por su respeto no veláramos, seríamos responsables ante las jeneraciones pasadas i ante las jeneraciones venideras.

Por eso digo yo que, en la Cámara de Chile, no se pueden aceptar en serio estas teorías del señor Ministro. No hai precepto alguno que faculte al Gobierno para tomar medidas extraordinarias fuera de los casos que taxativamente señala la misma Constitucion del Estado.

Ahora, fíjese la Cámara en las consecuencias de las teorías del señor Ministro.

La Constitucion no escrita ¿qué es? es el capricho de los hombres, señor Presidente; es, lisa i llanamente, el despotismo.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Lo que yo he dicho es que el Gobierno tiene la obligacion de garantizar la vida de los ciudadanos, porque, aunque esta garantía no esté escrita en la Constitucion, existe i debe ampararse, porque para eso existen las naciones.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Lo que le entendimos a Su Señoría fué que habia dos constituciones: una para los bobos i otras para los que no lo son.

El señor ALESSANDRI.—Veo con gusto que el señor Ministro vuelve sobre sus pasos. Esto se debe a que, cuando el señor Ministro ve sus teorías en boca de otros, se asusta de haberlas sustentado i reconoce su error. Bien, señor Ministro: a enemigo que huye, puente de plata.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del In-

terior).—Lo que digo ahora es lo mismo que dije ayer.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Quiere permitirme un instante el honorable Diputado por Curicó para leer el artículo del Código Penal a que se refirió el señor Ministro?

El señor ALESSANDRI.—Con mucho gusto, honorable Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Dice el Código:

“Crímenes i simples delitos contra la seguridad interior del Estado

Art. 121. Los que se alzaren a mano armada contra el Gobierno legalmente constituido con el objeto de promover la guerra civil, de cambiar la Constitucion del Estado o su forma de Gobierno, de privar de sus funciones o impedir que entren en el ejercicio de ellas al Presidente de la República o al que haga sus veces, a los miembros del Congreso Nacional o de los Tribunales Superiores de Justicia, sufrirán, etc

Art. 122. Los que, induciendo a los alzados, hubieren promovido o sostuvieren la sublevacion i los caudillos principales de ésta, serán castigados, etc.

Art. 123. Los que tocaren o mandaren tocar campanas u otro instrumento cualquiera para excitar al pueblo al alzamiento i los que, con igual fin, dirijieren discursos a la muchedumbre o le repartieren impresos, si la sublevacion llega a consumarse, etc.

Art. 124. Los que sin cometer los crímenes enumerados en el artículo 121, pero con el propósito de ejecutarlos, sedujeren tropas, usurparen el mando de ellas, de un buque de guerra, de una plaza fuerte, de un puesto de guardia, de un puerto o de una ciudad, o retuvieren contra la órden del Gobierno un mando político o militar cualquiera, etc.

Art. 126. Los que se alzaren públicamente con el propósito de impedir la promulgacion o la ejecucion de las leyes, la libre celebracion de una eleccion popular de coartar el ejercicio de sus atribuciones o la ejecucion de sus providencias a cualquiera de los poderes constitucionales, de arrancarles resoluciones por medio de la fuerza o de ejercer actos de odio o de venganza en la persona o bienes de alguna autoridad o de sus ajentes o en las pertenencias del Estado o de alguna corporacion pública, etc.

Art. 128. Luego que se manifieste la sublevacion, la autoridad intimará hasta dos veces a los sublevados que inmediatamente se

disuelvan i retiren, dejando pasar entre una i otra intimacion el tiempo necesario para ello.

Si los sublevados no se retiraren inmediatamente despues de la segunda intimacion, la autoridad hará uso de la fuerza pública para disolverlos.

No serán necesarias, respectivamente, la primera o la segunda intimacion, desde el momento en que los sublevados ejecuten actos de violencia."

Despues de esta lectura dígame la Cámara: ¿son aplicables al caso de Iquique estos artículos?

¿Ha habido sublevacion allá?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—¿I es o nó sublevacion el negarse a acatar las órdenes de la autoridad lejítima? El ejercer presion sobre la autoridad?

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Como se puede hablar de presion contra la autoridad dentro de un Gobierno presidido por Su Señoría?

¡Autoridad débil!.....

El señor ALESSANDRI.—Han sido necesarios, señor Presidente, quince dias, ha sido necesario que los cadáveres de Iquique estén ya descompuestos, para que el señor Ministro del Interior haya venido a descubrir este nuevo argumento.

Si Su Señoría hubiera conocido este argumento ayer, lo habria incluido en el discurso que pronunció en esta Cámara.

Este argumento es a *posteriori*.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Nó, señor.

El señor ALESSANDRI.—Mala causa es la de Su Señoría cuando trae argumentos atrasados.

Pues bien, esta famosa doctrina constitucional da márjen a las mayores arbitrariedades i viene a colocar a la Nacion en situacion de perder todos los sacrificios que ha hecho por llegar a la organizacion política actual, todos los sacrificios que ha hecho por conquistar una vida libre.

Segun la doctrina de Su Señoría, cualquier Ministro de Estado tiene la Constitucion en el alma, en el corazon i puede aplicarla, dentro de esta novísima Constitucion no escrita.

Todos los Ministros, los Intendentes, los Gobernadores podrian llegar a aplicar a su antojo esta Constitucion no escrita..... I entónces ¡pobres de los ciudadanos, pobres de las propiedades, pobres de las libertades!

El honor seria el que correria mayor peligro.

¿Qué abusos no se cometerian con el honor de los hombres i de las familias, si no hubiera Constitucion escrita, si no hubiera leyes que ampararan el honor de las familias, la vida i la libertad de los ciudadanos?

No es posible, señor, sostener estas cosas ante la Honorable Cámara.

I en este punto quiero hacer alusion a un espíritu ingenioso que dijo algo mui adecuado respecto de esta severidad con que se ha procedido con los huelguistas.

Se decia: El Excmo. señor Montt ofreció i pidió oro de dieciocho peniques i por eso lo llevaron a la Presidencia de la República; i ahora, señor, porque lo huelguistas piden oro de dieciocho peniques, los mandan fusilar.

¿Ha visto la Cámara injusticia mayor?

Un ciudadano pide oro de dieciocho peniques i se le lleva a la Presidencia de la República; lo piden otros i se les fusila.

Ve la Honorable Cámara los absurdos a que nos lleva la doctrina del señor Ministro, sobre la Constitucion no escrita.

En la Constitucion escrita, no vemos injusticias; en la Constitucion no escrita no vemos otra cosa que injusticia.

Con lo dicho creo haber manifestado brevemente—talvez no tan brevemente como lo habria deseado, i pido por ello excusas a la Cámara—cuál es la verdadera cuestion que corresponde tratar a esta Cámara respecto de los sucesos de Iquique, i creo haber dejado establecido que la responsabilidad de esos sucesos pesa única i esclusivamente sobre el Gobierno.

I todavía quiero pedir al Gobierno que tome medidas preventivas respecto de la situacion que se crea en el norte.

No se imagine el señor Ministro que con los cadáveres de Iquique se ha sofocado el movimiento.

Siempre las víctimas son semillero de nuevas víctimas. Es esta una lei eterna de la historia.

Pera como es éste un terreno escabroso, prefiero pasar adelante.

Si fuera otro el caso, seguiria en mis observaciones.

Pero yo emplazo al Gobierno.

Si el Gobierno no cambia de política, si no sabe prevenir los acontecimientos, si no afronta resueltamente el remediar la situacion económica, no puede esperar horas tranquilas.

Es deber del Gobierno, deber elemental e ineludible, resolverse a conjurar por todos los medios a su alcance la crisis económica, en que está la raiz del malestar. Cuando los pai-

ses están enfermos, no se puede acudir a la política del *laissez faire*.

Si hai gangrena en un pais, si sufre de una enfermedad crónica i aguda, deber del Gobierno es preocuparse vivamente de arbitrar medidas que sanen, que a lo ménos alivien al enfermo. De lo contrario, señor Presidente, el pais puede ser arrastrado al borde de un abismo, i los primeros en caer pueden ser los hombres de Gobierno!...

(Manifestaciones en las galerías).

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— Llamo al órden a las tribunas.

El señor ALESSANDRI.—Que dejen tranquilo, señor Presidente, al que me ha llamado sedicioso.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Sin duda, lo ha dicho irónicamente.

El señor ALESSANDRI.—El señor Ministro del Interior debe tener tambien siquiera un eco en las tribunas.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No lo busco, señor Diputado.

El señor ALESSANDRI.—Bien, señor Presidente.

Paso ahora a otro punto, el relativo a la libertad de imprenta.

En este punto el honorable Ministro del Interior ha sentado una teoría mucho mas gravemente inconstitucional que las doctrinas sustentadas por Su Señoría con motivo de los desgraciados sucesos de Iquique

Su Señoría nos ha traído la teoría mas curiosa e insostenible.

El hecho que ha dado márjen a mis observaciones anteriores sobre este particular, es que el Intendente de Santiago acudió a una imprenta con fuerza de policía e impidió la salida de un diario, so pretexto de que iba a publicar noticias alarmantes.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—I absolutamente falsas.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿Es decir que se establecia la censura previa?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Nó, señor Diputado.

Se impedía que el diario circulara por las calles, porque contenia telegramas i noticias sediciosas i falsas.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿I cómo podia saberse esto, sin haberse leído el diario?

Luego habia censura previa.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Se estimó que, si el diario contenia noticias alarmantes i falsas se debia impedir su circulacion en la calle.

Pero el que queria podia ir a la imprenta a buscarlo, i podia ser repartido tambien.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pero, es monstruoso todo esto que dice el señor Ministro del Interior!

El señor ALESSANDRI.—Estoi sentando los hechos, i quiero examinarlos a la luz de nuestra Constitucion i de nuestras leyes escritas, de las que todos podemos leer, que debemos suponer conocidas por todos i en particular por el Gobierno i que estamos en la obligacion de respetar.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Que hemos jurado respetar.

El señor ALESSANDRI.—El hecho es que el Intendente de Santiago se presentó a la imprenta e impidió la salida del diario.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Porque publicaba noticias falsas.

El señor ALESSANDRI.—Le doi de barato al señor Ministro que fueran telegramas falsos, calumniosos, subversivos.

¿I de dónde sacaba autoridad el Intendente para proceder en esa forma tan arbitraria?

Se llegó hasta impedir que la máquina en que se estaba imprimiendo el diario continuara funcionando.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No sabia que ese hecho hubiera acontecido.

El señor ALESSANDRI.—¿Lo sabia Su Señoría! I yo lo puedo probar judicialmente...

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Otra cosa mas queda establecida.

No se dejó salir el diario, segun lo ha manifestado el señor Ministro, porque traia telegramas falsos.

De modo que en adelante, ántes de que salga ningun diario, tendrá que ver la autoridad si trae o nó telegramas falsos.

Por manera que el señor Ministro del Interior, por intermedio del Intendente, va a verse en la necesidad de imponerse cada dia de si las noticias que va a publicar un diario son falsas. Para esto, entónces, tendrá que crear un nuevo servicio el señor Ministro. El Intendente de Santiago se impuso de que los telegramas eran falsos.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—El Intendente no tenia para esto instrucciones del Ministro del Interior.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿Se atreve Su Señoría a desautorizar al Intendente?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Si el Intendente me hubiera consultado a este respecto, yo probablemente le hubiera dicho lo mismo; pero no necesitó con-

sultarme, porque procedió en virtud de atribuciones propias.

El señor ALESSANDRI.—El Intendente espresó al director del diario que no le hiciera ninguna oposicion; que seria inútil, porque tenia orden del señor Ministro del Interior.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Pido que quede constancia de la declaracion que ha hecho el señor Ministro de que el Intendente procedió sin consultarse con Su Señoría.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—El Intendente procedió en cumplimiento de su deber.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿Pero sin consultar a Su Señoría?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No habria podido consultarme porque yo estaba en el Senado, i no habria tenido tiempo para hacerlo.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Pido nuevamente que quede constancia de la declaracion que ha hecho el señor Ministro del Interior de que el Intendente procedió sin consultar a Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.—Queda, pues, en pié el hecho de que las autoridades, empleando la fuerza armada, de la policía de Santiago, han impedido la publicacion de un diario so pretesto de que publicaba telegramas falsos.

Pues, bien, señores Diputados, en los setenta años que cuenta de vida la Constitucion política de este pais, es esta la primera vez, i espero que será la única, de que se comete semejante atentado.

Ha habido autoridades que han cometido atropellos como el del empastelamiento de una imprenta. Otras veces han dirigido pobladas contra éstas. Ha habido particulares, instigados o pagados por la autoridad, que han dado de golpes a algunos periodistas, i todos esos atentados, segun se ha sabido mas tarde, habian sido dirigidos por las autoridades.

Estos atentados, lo repito, los han cometido otras veces las autoridades, pero han sido negados siempre por ellas; se ha tenido el pudor de no confesarlos nunca.

Esta especie de homenaje se ha rendido siempre a la lei i al derecho, cuando se han cometido estos atropellos: se les ha negado. Pero en el caso actual se ha perdido el pudor que se tenia ántes de negar estos atentados, de cometerlos por mano ajena.

Hoi no es ya una poblada que empastela una imprenta, no es un grupo que da de palos a les periodistas: es la propia policía que,

llevando órdenes superiores, comete, a vista de todo el mundo, estos atentados fraguados por las autoridades, que deberian ser las primeras en dar ejemplo de respeto a la Constitucion i a las leyes, que deberian ser las primeras en amparar el derecho mas sagrado establecido por nuestra Carta Fundamental, cual es, la libertad de imprenta.

I para escusar estos atentados se trae, señor, aquí una nueva doctrina. Se dice que los delitos de los diarios, el abuso de la libertad de imprenta, caen bajo la sancion del Código Penal.

Señor Presidente: es doloroso tener que venir a discutir al Congreso de Chile con la Constitucion i las leyes en la mano, i tener que estar citando a cada paso preceptos constitucionales i legales que son conocidos de todo el mundo i que es de suponer que lo sean tambien de los representantes del pueblo i de los hombres de Gobierno.

Dice el número 7.º del artículo 10 de la Constitucion:

“La Constitucion asegura a todos los habitantes de la República:

7.º La libertad de publicar sus opiniones por la imprenta, sin censura previa, i el derecho de no poder ser condenado por el abuso de esta libertad, sino en virtud de un juicio en que se califique previamente el abuso por jurados, i se siga i sentencie la causa con arreglo a la lei“.

¿Puede haber una claridad mas grande?

La Constitucion establece un derecho tan soberano como ella misma, a saber, el derecho de manifestar opiniones *sin censura previa*.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—La Constitucion habla de opiniones.

El señor ALESSANDRI.—¿I qué son opiniones, señor Ministro?

Opinion es todo lo que queremos manifestar, todo lo que un individuo se saca de su cerebro para trasmitirlo a otro individuo, sea por la palabra hablada, sea por la palabra escrita.

Pueden las opiniones manifestarse por la prensa, por telegramas i pueden escribirse en prosa o en verso, como me acaba de significar un honorable colega.

No importa cuál sea la forma en que se emitan las opiniones; en todo caso, éstas son una participacion o trasmision de las ideas.

La Constitucion no establece límite ni restriccion al derecho de emitir opiniones por la prensa, i garantiza un fuero especial

que consiste en el jurado de imprenta, para conocer en los delitos de este orden.

No sé cómo es posible que un Ministro de Estado venga a desconocer este derecho garantido por la Carta Fundamental i que jamas ha sido discutido.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Me he limitado a esponer la doctrina de muchas personas que sostienen la correccion de los procedimientos del Intendente de Santiago, que iban encaminados a mantener el orden público.

El señor ALESSANDRI.—¿Su Señoría quiere venir a levantar hasta la altura de la Constitucion Política la opinion de tres o cuatro funcionarios, que han inventado esta doctrina *ad hoc*, para defender a Su Señoría?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Es una opinion sostenida desde mucho tiempo atras.

El señor ALESSANDRI.—Esa es una doctrina disparatada, i voi a comprobarlo con la simple lectura de un artículo del Código Penal.

No basta la opinion del promotor fiscal, por mui ilustrada que sea, para venir a echar por tierra las disposiciones de la Constitucion Política del Estado.

Antes del señor Urzúa Gana no se habia atrevido nadie a sostener esto.

I la prueba de que nadie interpreta la lei de imprenta en la forma que lo hace el honorable Ministro del Interior, es que se trata de reformarla por excesivamente liberal. En esto están de acuerdo los hombres mas ilustrados de los diversos partidos, pero nadie ha sostenido la censura previa de los diarios ni ménos el derecho de clausurarlos, dentro de la lejislacion existente.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No se ha cerrado ninguna imprenta; solo se impidió la venta en las calles de una edicion.

El señor ALESSANDRI.—Si yo quisiera agriar este debate, diria que semejante escusa es una tinterillada, porque impedir la venta de un diario es como clausurarlo. Pero no quiero decirlo.

El honorable Ministro del Interior hizo tambien ayer otros argumentos mui peregrinos. Dijo que la lei del 72 ha definido lo que se entiende por abuso de la libertad de imprenta i que ha enumerado taxativamente los casos en que se incurre en este abuso. De estos juzgan los jurados; de los demas delitos que puede cometer la prensa, dice el señor Ministro, conoce el juez del crimen en conformidad con el Código Penal.

De tal manera que, segun el honorable Mi-

nistro, esta lei de 1872, interpretativa o reglamentaria de la Constitucion, ha ido mas léjos que la Constitucion misma, la ha modificado consignando escepciones que esta no contiene.

¿Qué le parecen a la Honorable Cámara estas donosas doctrinas del honorable Ministro del Interior?

Luego, la Constitucion nada vale, porque puede ser atropellada por la lei; i quedan inútiles las reglas que ella misma ha prescrito para su reforma, a fin de que no se cambien arbitrariamente los cimientos sobre que descansa la sociedad.

Nó, señor; esto es absurdo; no se pueden limitar por medio de una lei las disposiciones liberales que la Constitucion contiene.

El honorable señor Ministro, para sostener que hai delitos que no deben ser juzgados por los jurados sino por los tribunales comunes, se funda en la lei a la cual le supone que ha consagrado esta escepcion; pero yo desafío al honorable Ministro a que nos cite el artículo de la lei del 72 en que se contiene una escepcion semejante.

Estrechado por este lado, Su Señoría recurre a otro arbitrio igualmente especioso, i dice que el artículo 3.º de la lei de imprenta define lo que se entiende por abuso de la libertad de imprenta; de tal suerte que todos los delitos que no se encuentran comprendidos en esta definicion quedan sometidos a los juzgados ordinarios del crimen.

Probablemente el honorable señor Ministro se funda para ello en la Constitucion no escrita de que nos ha hablado. Mientras tanto la lei es mui clara, i dice: "La lei solo declara como abusos de la libertad de imprenta los siguientes:" i enumera las tres clases de abusos que hai, que son las únicas.

Pues bien, aguice el señor Ministro el injenio hasta mas allá de lo infinito, i no encontrará un solo abuso de la libertad de imprenta que no esté incluido dentro de esta lei, que no caiga en uno de los tres incisos de este artículo, cualquiera que sea el delito que Su Señoría invente, cualquiera que sea el abuso que se cometa por la prensa.

O son abusos contra el honor o el crédito de una persona, o son contra la seguridad o integridad del Estado o son contra la moral pública.

De manera que la lei no ha esceptuado ningun abuso de la prensa: ha establecido una regla jeneral, amplia, para todos los casos.

La lei ha hecho una definicion en que se comprenden todos los abusos posibles e imaginables.

No se le ha escapado una sola violacion, un solo delito.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿No habla de los telegramas falsos?

El señor ESPEJO.—Es que no eran falsos los telegramas sino que eran exactos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—I todavía se ha probado que *La Epoca* se quedó corta.

El señor ALESSANDRI.—Pero hai todavía otra cosa.

El señor promotor fiscal, que tiene obligacion de conocer el Código Penal, i que, cuando viene en apoyo del señor Ministro, debe darle noticia de todas las disposiciones que dicen al caso, se echó en esta ocasion al bolsillo, se comió el artículo 137 del Código.

Dice este artículo:

“Art. 137. Los delitos relativos al libre ejercicio de sufragio i a la libertad de emitir opiniones por la prensa, se clasifican i penan respectivamente por las leyes de elecciones i de imprenta”.

¿Qué me contesta Su Señoría en presencia de este artículo del Código Penal?

La Constitucion es del año 33, la lei de imprenta del año 72, i el Código Penal del año 74.

¿Puede alguna persona, no digo que interprete la lei, que lea la lei, decir que el Código Penal se puede aplicar cuando se trata de abusos de la libertad de imprenta, cuando el propio Código dice que en estos casos debe aplicarse la lei del 72?

¿Dígame el señor Ministro con lealtad; dígamele la Cámara con lealtad tambien, cuando el artículo 137, que debe conocer el señor Ministro i el promotor fiscal, dice que una lei especial reglará los abusos de la prensa ¿puede alguien con seriedad sostener que hai alguna infraccion que no abarca o comprenda esta lei?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿Me permite Su Señoría?

El señor ALESSANDRI.—Con mucho gusto.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Voi a abusar por última vez de la benevolencia del señor Diputado, para interrumpirlo recordando que este negocio se trató en una ocasion en la Cámara de Diputados.

Se propuso un artículo para incorporarlo en la lei de imprenta, que decia:

“Lo dispuesto en el inciso precedente no es aplicable a los delitos de injurias contra las personas consideradas en su carácter privado, los cuales serán juzgados con arreglo al Có-

digo Penal i por los Tribunales ordinarios de Justicia.”

Se suscitó una discusion i uno de los Diputados dijo:

“Comprendo, señor Presidente, que el proyecto en debate cuenta con jeneral aceptacion en el seno de la Cámara i que será aprobado, de modo que no ocuparé por mucho tiempo la atencion de mis honorables colegas en rebatirlo. Solo he pedido la palabra para manifestar brevemente los motivos por los cuales no le daré mi voto.

El proyecto divide en dos partes los delitos de imprenta, para entregar el juzgamiento de unos a la justicia ordinaria i el de los otros a jurados especiales, lo cual importa, en mi concepto, una disminucion de la libertad de imprenta de que actualmente gozamos.”

¿No participa de estas ideas el señor Ministro del Interior? ¿Nó? Pues, es una lástima, porque estas ideas fueron emitidas por don Pedro Montt, actual Presidente de la República.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Pero como en este caso se trata de un hecho concreto, yo he indicado cuál es la razon i la doctrina en cuya virtud el Intendente de Santiago procedió como lo hizo.

El señor ALESSANDRI.—I si el señor Intendente hubiese leído el artículo que he citado del Código Penal, ¿sostendria siempre la misma doctrina?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—El artículo a que se refiere el señor Diputado, dice referencia al caso de abuso en la emision de opiniones por la prensa.

El señor ALESSANDRI.—¿Le ha dado con el abuso a Su Señoría!...

Si en materia de imprenta, no hai delito, porque el Código Penal los define todos, el hurto, el robo, la sedicion, etc.; i no hai otros delitos que los allí enumerados.

I es bien sabido que el Código Penal no establece el delito de imprenta, sino que dice que todo asunto relativo a esta materia será juzgado con arreglo a la lei de imprenta; luego, dentro de nuestra terminología legal, no existe el delito de imprenta: lo que existe es el abuso de la libertad de imprenta, que es parecido al delito, en cuanto se pena, pero que se clasifica exclusivamente conforme a la lei del 72.

El delito es una creacion de la lei, que determina cuáles son los delitos, su jeneracion, sus caractéres, i luego los pena: es así que el Código Penal no define el delito de imprenta, ni lo establece; luego éste no existe.

Solo existe pues el abuso de la libertad de imprenta, que se sujeta a la lei respectiva,

porque así lo dicen la Constitución, la lei de 1872 i el Código Penal.

El señor CONCHA (don Malaquías).—I todavía dice esté Código que los delitos relativos a esta materia se clasifican i penan con arreglo a la lei de imprenta.

El señor ALESSANDRI.—No es pues posible que el señor Ministro defienda mas su teoría, aunque lo hace de un modo gracioso, simpático.

Su Señoría ha creido que los Diputados quedarían tranquilos, porque les decia que se trataba de una medida de salvacion pública, toda vez que iba a haber un gran movimiento, que el pueblo tenia en Valparaiso tanta dinamita cuanta fuese necesaria para hacer volar el mundo entero, i que en Santiago habia tambien dinamita.

Todo eso se nos ha dicho para que dejemos pasar esta doctrina; pero sepa el señor Ministro que por mui grande que sea mi amor por el orden público, si Su Señoría toma un tarro de dinamita i lo coloca debajo de mi sillón, i en seguida me amenaza con prender fuego a la mecha si no acepto su teoría, preferiria que el señor Ministro pusiese fuego a la mecha, porque, si yo le dijera a Su Señoría que la aceptaba, no diria la verdad.

(Manifestaciones en las galerías).

El señor ORREGO (Presidente).—Preven go a los asistentes a las galerías que no tienen derecho para hacer manifestaciones de ningun jénero, i que si se repiten, las haré despejar i suspenderé por tres dias la concurrencia a ellas.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero en asuntos de esta importancia, que afecta los derechos constitucionales, no vale la pena de impedir una manifestacion prudente.

El señor ORREGO (Presidente).—Su Señoría acaba de oír una esclamacion inconveniente.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Una golondrina no hace verano: ojalá siempre fueran así las manifestaciones.

El señor ALESSANDRI.—Es una lástima que se gaste esa severidad en este caso, i no se la gastara denantes, cuando se calificó de sedicioso mi discurso.

El señor ORREGO (Presidente).—La persona a quien se refiere Su Señoría, ha sido detenida para que la Mesa resuelva lo que se ha de hacer.

El señor ALESSANDRI.—I yo ruego a la Mesa que no tome ninguna medida con esa persona, como no sea la de hacerlo reconocer por algun médico.

El señor ORREGO (Presidente).—La Mesa defiende, pues, el derecho de todos los señores Diputados.

El señor ALESSANDRI.—No soi vanidoso, pero creo que he pulverizado la doctrina del señor Ministro; i desafío a que haya alguien en la Cámara que sostenga esta doctrina.

Creo que no habrá nadie.

Pero aceptemos por un momento siquiera que la doctrina del señor Ministro sea correcta, que en realidad existe el delito de imprenta.

Supongamos, siquiera, por cinco minutos, que solamente existe el delito de imprenta dentro del Código Penal; supongamos que sea verdadera la teoría del señor Ministro.

¿Cuál seria la consecuencia que de esto se derivaria? La única seria la de que la autoridad administrativa tendria que poner a disposicion del juez del crimen a los individuos que se hiciesen reos de ese delito, pero en ningun caso seria esa autoridad la llamada a juzgar a ese reo i castigarlo.

I bien ¿qué se ha hecho en este caso? ¿Podria el señor Amunátegui castigar él ese delito? I qué hizo? Ha hecho un comiso i ha hecho de juez, porque se apoderó de la mercadería, i ha hecho de ejecutor i de verdugo porque decomisó el diario.

De modo que, segun las teorías del señor Ministro, la autoridad administrativa puede hacer de juez, i fallar, resolver, ejecutar i castigar. ¿En qué país puede ocurrir esto?

Ya ve el señor Ministro como no tenia un solo reducto para defender su teoría, i yo esto cierto de que no hai un solo Diputado que por amparar los actos del Ministerio pueda amparar las doctrinas del señor Ministro del Interior.

Creo mas todavía: no creo que por intereses políticos, que son mui deleznablez i transitorios, pueda ningun partido apoyar al señor Ministro.

Los partidos que por intereses políticos defienden esas doctrinas, son partidos que están condenados a la disolucion i al ostracismo.

Los partidos políticos que por situaciones del momento amparan abusos contra la libertad, son partidos que están carcomidos, i por eso voi a formular un voto. Yo no persigo la disolucion del Ministerio; no tengo elementos para ello; pero, como no quiero que la Cámara permanezca impasible ante el atentado cometido, juzgo indispensable esteriorizar mi sentimiento en un voto; a fin de salvar mi responsabilidad, a fin de que podamos defendernos mañana i decir a nuestros hijos que les

entregamos incólume la Constitucion del Estado en la misma forma en que la recibimos de nuestros padres.

Voi a entrar en otro órden de consideraciones, señor Presidente, i le agradecería a Su Señoría que, como falta solo un minuto, levantara la sesion, porque para formular mi

proyecto de acuerdo necesitare todavia unos quince minutos.

El señor ORREGO (Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,

Jefe de la Redaccion.